

MEMORIA TÉCNICA DE LA NORMA DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN “ALGEPARS DE FINESTRAT”

Enero 2014

ÍNDICE

1. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DEL ÁREA Y SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 1.1. Ámbito de la norma de gestión
- 1.2. Características geográficas generales, relieve e hidrografía
 - 1.2.1. Geología y Geomorfología
 - 1.2.2. Edafología
 - 1.2.3. Climatología e Hidrografía
- 1.3. Características socioeconómicas
 - 1.3.1. Relevancia de los sectores económicos
 - 1.3.2. Usos del suelo predominantes
 - 1.3.3. Estructura de la propiedad
- 1.4. Infraestructuras y núcleos de población
 - 1.4.1. Núcleos de población
 - 1.4.2. Infraestructuras de comunicación
- 1.5 Relación con otras figuras de protección

2. ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO

- 2.1. Hábitats naturales y especies presentes en el espacio
 - 2.1.1. Hábitats de interés comunitario
 - 2.1.2. Especies de interés comunitario
- 2.2. Determinación del estado de conservación de los hábitats y especies presentes en el espacio: criterios de valoración, estado de conservación actual y estado de conservación favorable
 - 2.2.1. Hábitats
 - 2.2.1.1. Valoración del estado de conservación actual de los hábitats
 - 2.2.1.2. Definición del estado de conservación favorable de los hábitats
 - 2.2.2. Especies
 - 2.2.2.1. Valoración del estado de conservación actual de las especies
 - 2.2.2.1.2. Rango (amplitud geográfica)
 - 2.2.2.1.2. Población
 - 2.2.2.1.3. Hábitat para la especie
 - 2.2.2.1.4. Perspectivas de futuro
 - 2.2.2.1.5. Evaluación global del estado de conservación
 - 2.2.2.2. Definición de estado de conservación favorable de las especies

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN

- 3.1. Objetivos de gestión referentes a los hábitats de interés comunitario
- 3.2. Objetivos de gestión referentes a las especies de interés comunitario
- 3.3. Objetivos de gestión referentes al conjunto del espacio

4. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PRESIONES Y AMENAZAS

5. ZONIFICACIÓN DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE GESTIÓN

6. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA

- 6.1. Normativa de aplicación directa de carácter general
- 6.2. Normativa de aplicación directa de carácter específico para usos y actividades

7. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES

- 7.1. Obligación general de evaluar
- 7.2. Concreción de la obligación de evaluar

7.2.1. Planes, Programas y Proyectos excluidos de sustanciar la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000

7.2.2. Planes, Programas y Proyectos obligatoriamente sometidos a evaluación detallada

7.2.3. Resto de supuestos

8. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN ACTIVA

9. PROGRAMA DE ACTUACIONES

10. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES PRESENTES EN LA ZEC

10.1. Indicadores para el seguimiento del estado de aplicación de la norma de gestión.

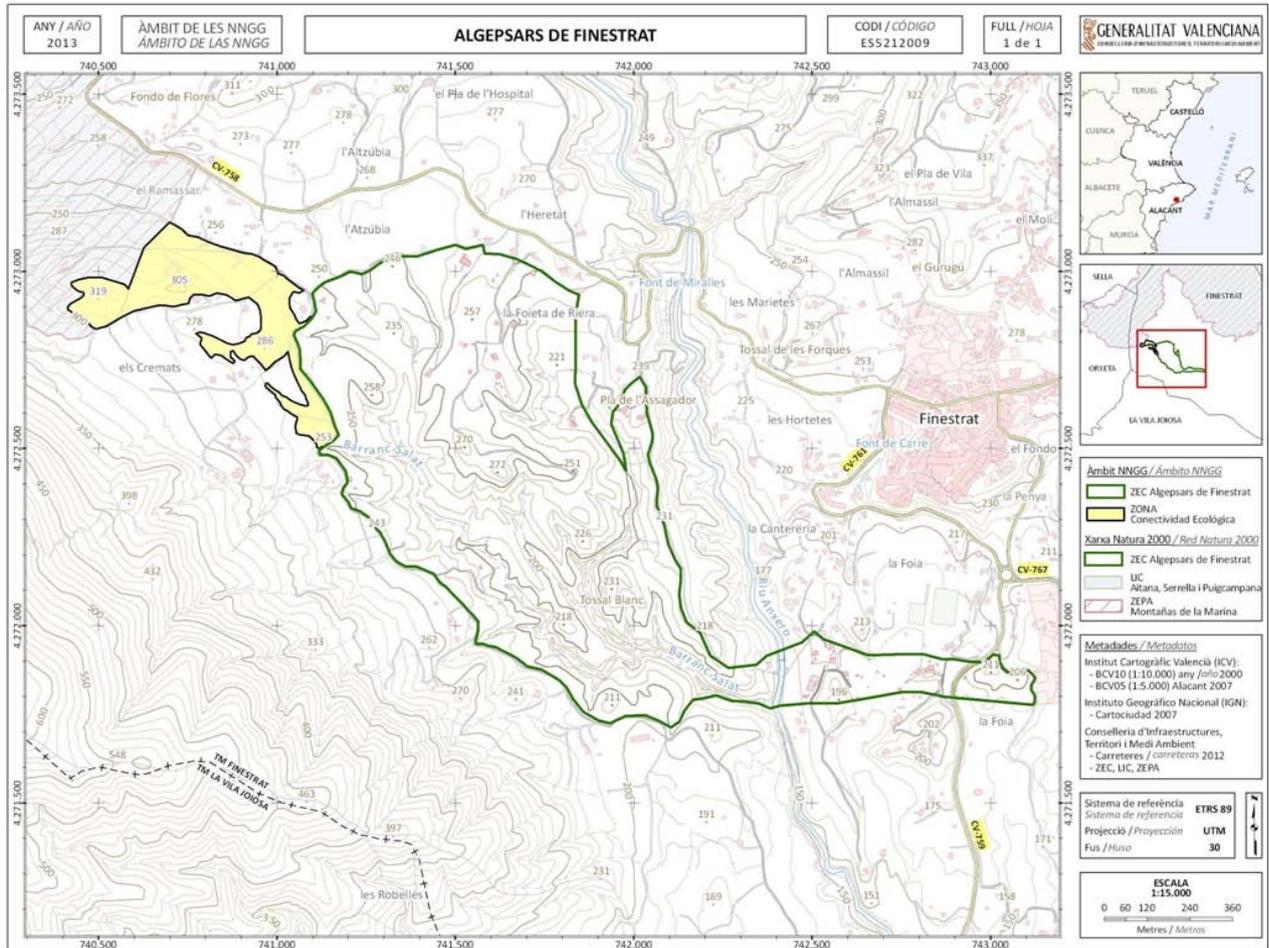
10.1.1. Indicadores clave para conocer el grado de desarrollo de las medidas de gestión, el desarrollo económico y humano y el apoyo de otras administraciones

10.1.2. Indicadores de seguimiento y evaluación de las directrices y medidas de gestión activa

10.2. Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.

10.2.1. Indicadores de seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.

10.2.2. Indicadores para cuantificar el progreso de la Norma de Gestión en relación con el seguimiento.



1. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DEL ÀREA Y SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1.1. Àmbit de la norma de gestió

El àmbit de la norma de gestió abarca la Zona Especial de Conservació (ZEC) de “Algepsars de Finestrat” al Oeste del término municipal de Finestrat, en la comarca de la Marina Baixa entre la costa y la sierra del Puig Campana, al Noreste de la Provincia de Alicante. Asimismo comprende una zona de conectividad ecológica de 12,97 hectáreas situada entre la ZEC de “Algepsars de Finestrat” y el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Aitana, Serrella i Puigcampana. Esta última zona se incluye por su importancia para el hábitat prioritario 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*).

CÓDIGO	ZEC	MUNICIPIO	PROVINCIA	ENCUADRE GEOGRÁFICO				
				A	B	C	D	
ES5212009	ALGEPARS DE FINESTRAT	FINESTRAT	ALACANT	X	741044	743354	741040	743354
				Y	4273408	4273412	4271736	4271740

* Coordenadas planas (X,Y) con Sistema de Referencia ED50 (European Datum 1950). Proyección Cartográfica UTM (Universal Transverse Mercator), huso 30 norte.

1.2. Características geográficas generales, relieve e hidrografía

1. Geología y Geomorfología

El contexto geológico de Finestrat se encuadra dentro de un marco regional perteneciente a la parte oriental de las zonas externas de las cordilleras Béticas, dentro de un dominio geológico diferenciado llamado Prebético de Alicante, situado entre el Prebético y Subbético. En Finestrat afloran la gran mayoría de los materiales que conforman la serie estratigráfica local, desde el Trias hasta los depósitos cuaternarios actuales.

La geomorfología del entorno viene condicionada por la existencia de varias unidades morfoestructurales localmente importantes como la unidad de margas con yesos de Finestrat, el macizo calcáreo del Puig Campana, el anticlinal cretácico de sierra Cortina, los anticlinales de la Sierra de Orxeta, la unidad *flysch*, al S del término y terrenos más o menos llanos u ondulados en la pequeña depresión que delimitan todos estos relieves.

2. Edafología

El ámbito en el que se localiza el ZEC “Algepsars de Finestrat” es un área fuertemente socavada compuesta principalmente por arcillas, margas y yesos del Triásico en facies Keuper que afloran debido a una fractura. La presencia de estos yesos es lo que caracteriza, en gran medida, la presencia de vegetación adaptada a estos suelos.

3. Climatología e Hidrografía

El clima de la zona es típicamente mediterráneo, con influencia continental en el interior, presentando temperaturas suaves, comprendidas entre 20°C en la costa y 13°C en el interior, con valores medios anuales, que fluctúan estacionalmente entre los máximos de Julio-Agosto y los mínimos de Enero – Diciembre.

La precipitación media anual varía entre valores de 450 mm a 1.000 mm. Los primeros corresponden sobre todo al sector occidental y suroccidental del Sistema, mientras que las pluviosidades más altas se registran en la zona costera, con máximos en Pego, Villalonga y Barx.

Finestrat hidrográficamente forma parte de la Cuenca Hidrográfica del Río Júcar, dentro del sistema de explotación “Marina Baja”, comprendido por las cuencas propias de los ríos Algar-Guadalest al NE y Amadorio-Sella al SW y las subcuencas litorales comprendidas entre el río Algar y el límite sur del término municipal de Villajoyosa.

El modelo fluvial superficial viene marcado fundamentalmente por los cauces de los ríos Tapiada y Ancheró. La red fluvial aunque escasa, es importante debido a su poder erosivo y, por tanto generador de morfoestructuras, resultantes de los aguaceros de alta intensidad horaria típicos de SE peninsular en este tipo de regímenes fluviales de clima mediterráneo.

1.3. Características socioeconómicas

1. Relevancia de los sectores económicos

El municipio de Finestrat ha pasado de tener una economía basada principalmente en la agricultura a una economía de servicios basada en el turismo, debido a su situación entre Benidorm y la Vila-Joiosa. No podemos dejar de mencionar su proximidad al Parque Temático Terra Mítica y Terra Natura, parte del cual se encuentra en su término.

Como en todas las poblaciones cercanas a la costa, gran parte de la actividad económica en estos últimos años ha sido la construcción y ha pasado a convertirse en una ciudad dormitorio de las principales poblaciones de alrededor (Benidorm, Alfaz del Pí, Altea, Villajoyosa, etc.).

Actualmente se ha producido una marcada recesión del sector agrícola, que se basa principalmente en cultivos de secano. El regadío se reduce prácticamente al cítrico, siendo muy escasas las superficies bajo plástico. Los cultivos de huerta se limitan a pequeñas explotaciones familiares uniparcelarias, en el entorno del casco urbano.

Se aprecia de forma marcada el abandono de cultivos y su normal evolución a pastos y terrenos incultos. Ha sido tradicional en el paisaje de Finestrat el establecimiento de aterrazamientos que en la actualidad se encuentran en la mayoría de los casos abandonados.

La ganadería no tiene casi representación, existiendo únicamente una pequeña explotación de caprino.

El sector industrial está poco representado y también muy orientado al mercado turístico como son las industrias de congelados, embutidos, etc. Otras industrias locales se dedican a estructuras metálicas, artículos de plástico y hormigón.

Del sector servicios cabe destacar que en el término municipal se ubica un gran supermercado de la cadena Carrefour y la firma Industrias Hoteleras del Mediterráneo.

2. Usos del suelo predominantes

El uso del medio rural está constituido por actividades de distinta índole, primando sobre todo, el componente agrícola y el de conservación de la naturaleza para su ocio y disfrute (turismo rural) y, por otro, aquel que conlleva una mayor antropización del medio y que recae en la construcción de infraestructuras y servicios o en la colonización por asentamientos rurales, edificaciones residenciales o segundas residencias.

3. Estructura de la propiedad

Los datos catastrales reflejan cierto carácter rural del municipio objeto de estudio dado que la práctica totalidad de la superficie municipal está clasificada como suelo rústico (84,19%) y una superficie más reducida destinada a suelo urbano (15,81%),

Tipo de suelo	Año última revisión	Número de titulares	Número de parcelas	Superficie total (hectáreas)	Valor catastral (miles de €)
Urbano	2001	5.186	2.714	6.47	449.328
Rústico	2001	637	3.234	3.446	1.499

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2009

Dentro del suelo urbano, el 62,46% de las parcelas están destinadas a uso residencial, mientras que el 37,54% restante se dedica a otro uso. El 67% de las parcelas están edificadas y el resto son solares, pero las parcelas edificadas sólo representan el 20% de la superficie urbana.

En relación a la estructura de la propiedad del suelo del LIC, las dos terceras partes del espacio LIC (66,29%) es de propiedad privada, mientras que el tercio restante (33,71%) se reparten entre el Ayuntamiento de Finestrat y la Generalitat Valenciana, siendo de esta última la encargada de la gestión del total de la superficie pública del LIC.

Tipo de propiedad del suelo		Superficie (hectáreas)	% del total	
Privado		68,05	66,29	
Público	Ayuntamiento Finestrat (Consortiado con la GVA)	33,09	32,23	33,71
	GVA	1,52	1,48	
Total		102,66	100	

1.4. Infraestructuras y núcleos de población

1.4.1. Núcleos de población

En el término municipal de Finestrat encontramos, tras realizar una consulta al Nomenclator de la Comunidad Valenciana en el año 2008, tres núcleos de población diferenciados y viviendas diseminadas.

Núcleos de Población	Población Total	%
La Cala	2.404	41,14
Finestrat	1.836	31,42
Diseminados	1.281	21,92
Golf Bahía	323	5,53
Total	5844	100

Nomenclator 2008.

Llama la atención que siendo Finestrat el núcleo histórico no sea el que más población albergue, dejando este protagonismo a La Cala, entidad que se encuentra localizada en la franja costera de la población. En segundo lugar se pone de relevancia la importancia que cobran en este municipio las viviendas diseminadas, acogiendo a más de un 20% del total de habitantes del término

municipal. Estas características, junto con el elevado número de inmigrantes procedentes de centro Europa pone de manifiesto el carácter turístico de la localidad que actúa de polo de atracción de personas que reubican su vivienda en la franja costera alicantina.

1.4.2. Infraestructuras de comunicación

En cuanto a las infraestructuras viarias diremos que el término municipal lo cruza por su sector meridional la carretera nacional N-332 y la autopista AP-7, así como el ferrocarril de vía estrecha Alacant-Denia, que tiene una parada “Hiper-finestrat”, la vía discurre entre zonas sin urbanizar en el lado derecho, sentido Alicante, y zonas de naves industriales y zona comercial en el lado izquierdo. Finestrat está comunicado por carretas locales con Benidorm, la Villa Joiosa y Orxeta.

1.5 Relación con otras figuras de protección

Dentro del ámbito de la ZEC “Algepsars de Finestrat” encontramos la microrreserva de flora “Tossal dels Corbs” que se encuentra a su vez ubicada dentro del monte de la Generalitat Valenciana AL-1041, número 122 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Fue declarada mediante la Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se declaran 18 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante.

Espacios Protegidos			Red Natura 2000 (RN2000)		Superficie de la RN2000 coincidente con el ENP (%)	Superficie del ENP coincidente con la RN2000 (%)
Figura	Normativa	Nombre	Figura	Nombre		
Microrreserva	ORDEN de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 18 Microrreservas vegetales en la provincia de Alicante.	Tossal dels Corbs	LIC	Algepsars de Finestrat	0,92	100

2. ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO

2.1. Hábitats naturales y especies presentes en el espacio

2.1.1. Hábitats de interés comunitario

Se consideran los siguientes hábitats de interés comunitario presentes en este espacio:

Hábitats de interés comunitario presentes en los espacios

Código hábitat	Hábitat	Presente en el FND	Evaluación del lugar para el FND				
			Cobertura	Representatividad	Superficie relativa	Conservación	Evaluación global
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	Si	40,6	B	C	B	B
6220*	Zonas subesteparias de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	Si	29,1	B	C	B	B
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	No	<1	B	C	B	B
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-esteparios	No	28,8	B	C	B	B
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	No	0,5	B	C	B	B
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	No	26,7	B	C	B	B

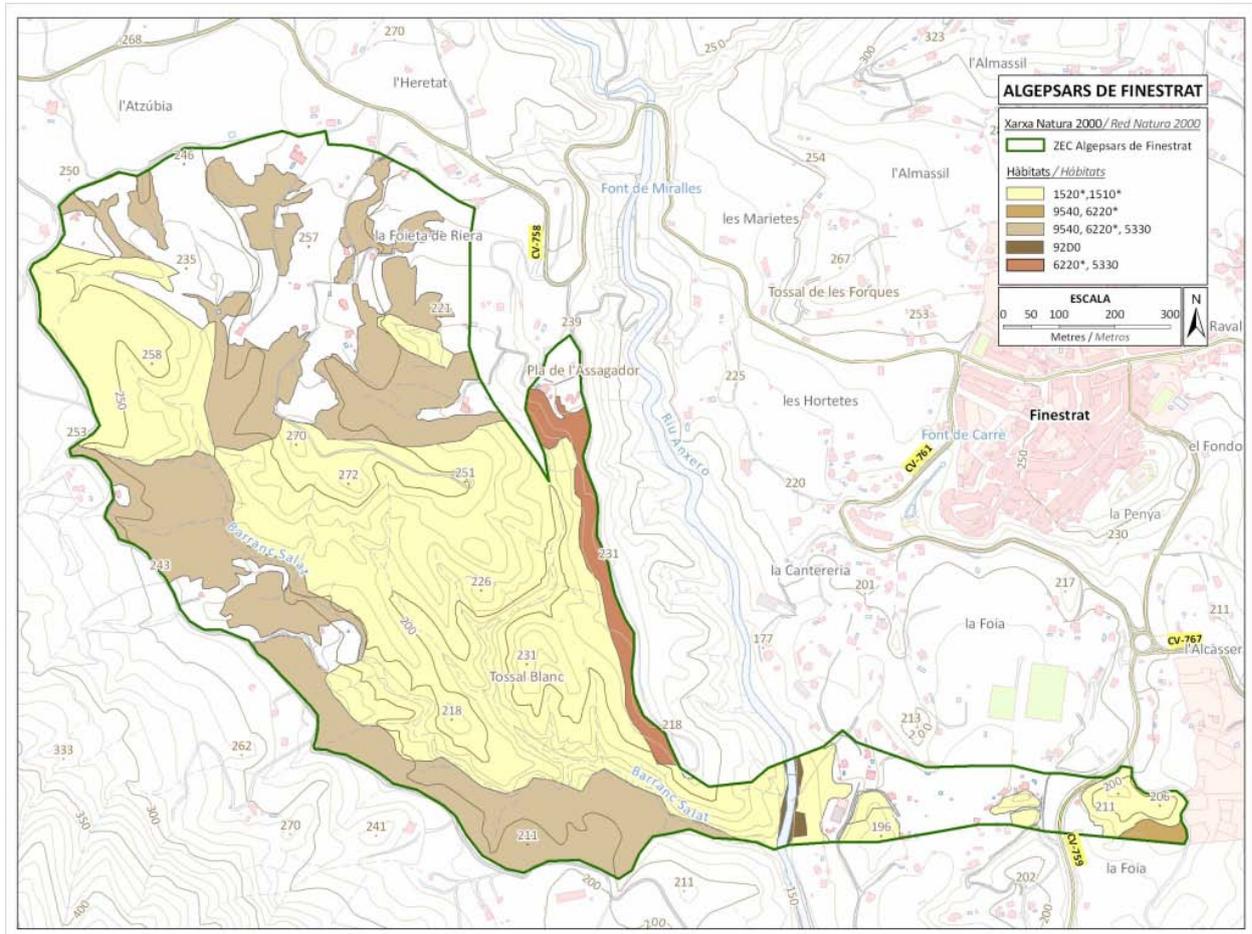
* Hábitat prioritario.

Evaluación del lugar para el FND (Formulario Normalizado de Datos). **Representatividad:** A, excelente; B, buena; C, significativa; D, Presencia no significativa. **Superficie relativa:** relación entre la superficie cubierta por el hábitat en el lugar y la superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo tipo de hábitat: A, 100% > p > 15%; B, 15% > p > 2%; C, 2% > p > 0%. **Conservación:** A, excelente; B, buena; C: intermedia o escasa. **Valoración global:** A: Valor excelente; B, valor bueno; C: valor significativo.

Estos tipos de hábitats coinciden con los inventariados en 2010 en el proyecto de cartografía de hábitats 1:10.000, cuya información y cartografía puede consultarse en la web <http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=69929&idioma=C>. Trabajos de campo posteriores a una escala de trabajo de mayor detalle han dado lugar a pequeñas modificaciones de la delimitación de los recintos para ajustarse de forma más precisa a la extensión real de los hábitats, así como a la inclusión del hábitat 6220* (que ya se encontraba en el FND).

Los datos aportados en la tabla sobre la evaluación del lugar no coinciden con los contenidos en la versión actual del Formulario Normalizado de Datos, dado que todavía no se ha formalizado oficialmente la transmisión de esta actualización de información sobre los hábitats.

La delimitación de cada uno de los hábitats se presenta en la siguiente figura:



Cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes dentro de la ZEC.

A continuación se aporta una explicación de cada uno de estos hábitats, haciendo referencia a las características físicas y biológicas que permiten su reconocimiento (fisonomía, especies típicas, etc.) su dinamismo evolutivo o los subtipos presentes en el espacio.

1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)

Directiva 92/43/CEE Hábitat: Anexo I, hábitat prioritario. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Anexo I. Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas: Hábitat protegido.

Hábitat que requiere el contenido de sulfatos en el sustrato, por lo que su distribución en el espacio está restringida a sustratos triásicos del Keuper, con afloramientos de yesos en grandes bancos y de alternancia de arcillas rojas y yesos con niveles limoníticos. La superficie ocupada por el hábitat dentro del espacio es de 41,67 hectáreas (40,6% de la ZEC).

Tradicionalmente considerados como matorrales de sustitución de formaciones forestales o maquias termomediterráneas en territorios sublitorales semiáridos, aunque algunos autores interpre-

tan que estas comunidades vegetales podrían comportarse como permanentes de carácter edafófilo. Según este esquema, su evolución puede derivar en el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-esteparios o mantenerse bajo la misma categoría (1520*) en ausencia de cambios importantes en las características físicas del medio.

Se consideran las siguientes **especies típicas** del hábitat 1520* presentes en el espacio: *Teucrium lepicephalum*, *Ononis tridentata*, *Helianthemum squamatum*, *Teucrium moroderi*, *Astragalus hispanicus* y *Herniaria fruticosa*.

Hábitat clave para la conservación de especies de interés comunitario como *Teucrium lepicephalum* (prioritaria), así como diversos endemismos o plantas de interés, como *Teucrium moroderi*, *Cistanche phelypaea* y *Astragalus hispanicus*.

Superficie dentro del espacio: 47,61 hectáreas.



Aspecto del hábitat 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) con *Teucrium lepicephalum* dentro del espacio.

6220* Zonas subesteparias de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

Directiva 92/43/CEE Hábitat: Anexo I, hábitat prioritario. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Anexo I.

Hábitat que caracteriza los pastizales xerofíticos mediterráneos dominados por gramíneas vivaces y anuales, representados en el espacio por diferentes tipos de vegetación, como los pastizales de *Brachypodium retusum* sobre suelos esqueléticos o los albardinares de *Lygeum spartum* en ausencia de especies gipsófitas.

Este hábitat representa, en condiciones normales, un hábitat de transición hacia formaciones vegetales más estables, representadas por el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-esteparios, o bien a formaciones vegetales más influenciadas por cambios en la salinidad del sue-

lo (por ejemplo por la llegada de sales a través de escorrentía superficial), como el 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), 1510* Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*) o el 1430 Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletea*).

Se consideran las siguientes **especies típicas** del hábitat 6220* presentes en el espacio: *Brachypodium retusum*, *Teucrium pseudochamaepitys*, *Lygeum spartum* y *Stipa tenacissima*.

Superficie dentro del espacio: 29,88 hectáreas.

1510* Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*)

Directiva 92/43/CEE Hábitat: Anexo I, hábitat prioritario. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Anexo I. Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas: Hábitat protegido.

Hábitat que tiene su óptimo en depresiones salinas de zonas interiores o litorales, sometidas a inundación temporal por agua con sales en disolución (cloruros, sulfatos, e incluso carbonatos) y expuestas a una desecación estival extrema. Algunas formaciones vegetales propias de suelos yesíferos donde se acumula una mayor concentración de sales, pueden ser interpretadas como pertenecientes a este hábitat. Este es el caso de algunos fragmentos de vegetación gipsícola establecidos en torno a los cursos de agua temporales existentes en el espacio, donde la comunidad se ve enriquecida con la presencia del endemismo valenciano *Limonium parvibracteatum*, habitualmente acompañadas por *Lygeum spartum* (“albardín”).

La comunidad vegetal puede evolucionar hacia el hábitat 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) si la concentración de sales disminuye, por ejemplo por un aumento de la escorrentía superficial que favorezca el lavado de sales. También puede evolucionar hacia el hábitat 1430 Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletea*).

Se consideran las siguientes **especies típicas** del hábitat 1510* presentes en el espacio: *Limonium parvibracteatum*.

Hábitat que no figuraba en la ficha del LIC, pero para el que existe información científica que certifica su presencia en el espacio.

Superficie dentro del espacio: No ha sido valorada de forma independiente, coincidiendo parcialmente con la distribución del hábitat 1520*.



Aspecto del hábitat 1510* Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*) con *Limonium parvibracteatum* dentro del espacio.

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-esteparios

Directiva 92/43/CEE Hábitat: Anexo I. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Anexo I.

Caracterizan las formaciones de matorrales termófilas levantinas, que tienen su óptimo en zonas termomediterráneas, o mesomediterráneas en el sureste árido. Se trata de comunidades vegetales propias de etapas de sustitución de formaciones de mayor porte, aunque pueden representar a la vegetación potencial o permanente en climas semiáridos (propios del sureste ibérico) o en sustratos que no permiten la evaluación hacia formaciones más complejas. Es un tipo de hábitat muy diverso desde el punto de vista florístico y estructural, por lo que en el territorio levantino se pueden reconocer dos grandes grupos de hábitats: el termomediterráneo y el árido.

El primero está caracterizado por matorrales de diverso porte, lo que permite diferenciar diferentes subtipos: (1) “Arbustadas termomediterráneas”, compuestas por esclerófilos matorrales densos de porte medio-alto bajo ombrotipos semiárido, seco y subhúmedo, que constituyen comunidades de orla, sotobosque, maquias seriales o de etapas degradativas del bosque esclerófilo mediterráneo. Este subtipo incluye diversos tipos de formaciones dominadas por determinadas especies (frecuentemente mezcladas), como los lentiscares (*Pistacia lentiscus*), los coscojares (*Quercus coccifera*), murtedas (*Myrtus communis*), palmitares (*Chamaerops humilis*), etc. (2) “Retamares termomediterráneos”, propias de zonas interiores menos cálidas, con formaciones vegetales dominadas por *Retama sphaerocarpa*, *R. monosperma* o diferentes especies del género *Genis-*

ta. (3) “Aulagares termomediterráneos”, dominadas por comunidades espinosas de baja-mediana altura de especies del género *Genista*. (4) “Matorrales y tomillares termomediterráneos de labiadas y cistáceas”, caracterizados por formaciones dominadas por caméfitos y nanofanerófitos pertenecientes fundamentalmente a las familias labiadas (géneros *Teucrium*, *Thymus*, *Sideritis*, *Lavandula*, etc.) y cistáceas (*Cistus* y *Helianthemum*).

El subtipo árido, propio áreas semiáridas del sureste ibérico, está caracterizado por tomillares en los que abundan caméfitos sufrutescentes de plantas pertenecientes a las familias plumbagináceas y quenopodiáceas. En este subtipo también es frecuente la presencia de especies endémicas como *Anthyllis terniflora*, *Sideritis leucantha* o *Helianthemum almeriense*. Este tipo de vegetación se desarrolla en suelos poco profundos y con frecuencia sobre margas subsalinas, enriqueciéndose en este caso de especies propias del como *Anabasis articulata* o pertenecientes a los géneros *Salsola* y *Limonium*.

Este hábitat representa, en condiciones normales, un hábitat de transición hacia formaciones vegetales más estables de la sucesión vegetal. La degradación del hábitat o el acusamiento de las condiciones xericidad y salinidad puede derivar en la evolución hacia hábitats como el 6220* Zonas substeparias de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* o el 1430 Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletea*).

Las formaciones del subtipo árido pueden evolucionar al hábitat 5220 Matorrales arborescentes de *Ziziphus* si se acentúan las condiciones predesérticas.

Se consideran las siguientes **especies típicas** del hábitat 5330 presentes en el espacio: *Pistacia lentiscus* y *Chamaerops humilis*.

Hábitat que no figuraba en la ficha del LIC, pero para el que existe información científica que certifica su presencia en el espacio.

Superficie dentro del espacio: 29,53 hectáreas.

92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

Directiva 92/43/CEE Hábitat: Anexo I. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Anexo I.

Agrupa formaciones vegetales de ribera sobre cursos de agua de caudal escaso, intermitente e irregular, característicos de climas cálidos y térmicos con fuerte evaporación. En algunas zonas, también colonizan cauces de caudal permanente. Las ramblas levantinas están dominadas por diferentes elementos florísticos adaptados a la estacionalidad de los cursos fluviales. Se pueden reconocer varios subtipos del hábitat dentro del territorio valenciano. Por un lado se desarrollan los adelfares (*Nerium oleander*), propios de cursos con fuertes avenidas y prolongado estiaje, aunque también colonizan cursos de caudal más o menos permanente pero con sustrato rocoso. Presentan su óptimo entre los 0-700 metros de altitud. Un segundo subtipo está formado por los tarayales, dominados por diversas especies del género *Tamarix* (*Tamarix africana*, *T. gallica*, *T. canariensis* etc.), que soportan mejor las condiciones de continentalidad. Estas formaciones son características de sustratos arenosos y limosos, llegando a tolerar valores moderados-altos de salinidad, de forma que pueden organizarse en tarayales subhalófilos y halófilos. Finalmente,

existen alamedas de *Populus alba* acompañadas de *Tamarix* propias de zonas termomediterráneas semiáridas que son asignadas a este hábitat.

El subtipo que coloniza los márgenes de los arroyos del espacio es el que se corresponde con los adelfares, enriquecidos con la presencia de *Tamarix canariensis*.

Se trata de comunidades permanentes, por lo que no evolucionan hacia formas más estables de la sucesión. No obstante, su degradación por alteración humana o por perturbaciones propias de grandes avenidas de agua, puede propiciar la alteración de la comunidad hacia hábitats menos estables como el 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion* o el 6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino. Este último caso está representado por la proliferación de la especie invasora *Arundo donax*.

Se consideran las siguientes **especies típicas** del hábitat 92D0 presentes en el espacio: *Nerium oleander* y *Tamarix canariensis*.

Hábitat que no figuraba en la ficha del LIC, pero para el que existe información científica que certifica su presencia en el espacio.

Superficie dentro del espacio: 0,50 hectáreas



Aspecto del hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) dentro del espacio.

9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

Directiva 92/43/CEE Hábitat: Anexo I. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Anexo I.

Hábitat caracterizado por pinares mediterráneos y termo-atlánticos de pinos termófilos, que aparecen principalmente como etapas paraclimáticas o de sustitución de los bosques esclerófilos.

El subtipo que caracteriza las formaciones de este hábitat dentro del espacio se corresponde con los *Pinares de zonas basales de ambiente semiárido*. Este subtipo está representado por pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) entre el nivel del mar y los 800 m de altitud, sobre sustratos de calizas margosas o yesos, con un sotobosque aclarado formado por especies termófilas.

Se consideran las siguientes **especies típicas** del hábitat 9540 presentes en el espacio: *Pinus halepensis*.

Hábitat que no figuraba en la ficha del LIC, pero para el que existe información científica que certifica su presencia en el espacio.

Superficie dentro del espacio: 27,44 hectáreas

2.1.2. Especies de interés comunitario

Únicamente existe una especie del Anexo II de la Directiva Hábitat presente en el espacio: *Teucrium lepicephalum* (Zamarrilla de yesar)

Directiva Hábitat: Anexos II y IV. Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas: Vulnerable. Endemismo exclusivo de áreas yesíferas del NE de Alicante, restringido a los términos municipales de Orcheta, Finestrat, Polop, La Nucía, Alfás del Pi y Altea.

Planta característica de matorrales gipsícolas de bioclima termomediterráneo semiárido, por lo que se encuentra íntimamente ligada al hábitat prioritario 1520, Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*). Su distribución en el espacio está condicionada por la existencia de sustratos triásicos del Keuper, con afloramientos de yesos en grandes bancos y de alternancia de arcillas rojas y yesos con niveles limoníticos.

En la siguiente tabla se muestra la información sobre la presencia y población de la única especie del Anexo II presente. Se indica también la actualización de la información poblacional con respecto a la ficha del LIC.

Especies del Anexo II de la DH presentes en el espacio

Código RN2000	Especie	Población según Formulario Normalizado de Datos (FND)	Población actualizada (2012) con información posterior al FND	Evaluación del lugar para el Formulario Normalizado de Datos			
				Población	Conservación	Aislamiento	Global
1693	<i>Teucrium lepicephalum</i>	P	31.667 individuos	B	B	C	A

Evaluación del lugar para el Formulario Normalizado de Datos. Población (respecto a la población nacional): A, $100\% > p > 15\%$; B, $15\% > p > 2\%$; C, $2\% > p > 0\%$; D: Población no significativa. **Conservación:** A, excelente; B, buena; C: media o reducida. **Aislamiento:** A, Población (casi) aislada; B, Población no aislada pero al margen de su área de distribución; C, Población no aislada integrada en su área de distribución. **Valoración global:** A: Valor excelente; B, valor bueno; C: valor significativo. **Población según Formulario Normalizado de Datos:** P, presente.

La situación de este endemismo exclusivamente valenciano se resume en la siguiente tabla, en la que se presenta las poblaciones actuales en los dos principales núcleos de la especie, considerando aquella fracción que está dentro o fuera de RN 2000:

Poblaciones (dentro/fuera LIC)	Dentro de RN 2000	Población actual (nº individuos censados en 2012)	% del total de la población
La Nucia-Altea	NO	245.172	62,13
Finestrat-Orxeta (Fuera de LIC)	NO	9.545	2,42
Finestrat-Orxeta (LIC Aitana-Serrella-Puig Campana)	SI	108.209	27,42
Finestrat-Orxeta (LIC Algepars de Finestrat)	SI	31.667	8,03
TOTAL		394.595	100,00

Aunque se estima que la población debe ser apreciablemente superior (se han localizado áreas ocupadas por la especie que no han sido censadas en 2012), con los datos más actuales se puede afirmar que aproximadamente el 35% de la población conocida está incluido en Red Natura 2000, un 27,42% dentro del LIC Aitana, Serrella i Puig Campana y un 8,03% en el LIC Algepars de Finestrat.





Ejemplares de *Teucrium lepicephalum* dentro del espacio.

2.2. Determinación del estado de conservación de los hábitats y especies presentes en el espacio: criterios de valoración, estado de conservación actual y estado de conservación favorable

El sistema de evaluación del estado de conservación, basado en la integración de cuatro grandes bloques o parámetros, está basado en las directrices establecidas para la evaluación de los hábitats y especies bajo el informe de aplicación de la Directiva Hábitat (artículo 17). En los siguientes documentos se puede consultar una guía metodológica y los formularios oficiales que han de remitirse a la Comisión Europea para el próximo informe sexenal, que abarcará el periodo 2007-2012:

ETC-BD, 2011. Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final Draft, July 2011. [http://circa.europa.eu/Public/irc/env/monnat/library?l=/habitats_reporting/reporting_2007-2012/reporting_guidelines/guidelines-finalpdf/ EN 1.0 &a=d]

ETC-BD, 2011. Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Reporting Formats for the period 2007-2012. Final Draft, July 2011. [http://circa.europa.eu/Public/irc/env/monnat/library?l=/habitats_reporting/reporting_2007-2012/reporting_guidelines/reporting-formats_1/ EN 1.0 &a=d]

Esta metodología ha sido adaptada para poder evaluar de forma independiente el estado de conservación de cada especie y hábitat en los diferentes espacios considerados. Se han diseñado, por tanto, una serie de subparámetros e indicadores que permiten determinar, para cada uno de esos bloques de evaluación, su estado de conservación en función de las cuatro categorías establecidas (Favorable, Desfavorable-inadecuado, Desfavorable-malo o Desconocido).

2.2.1. Hàbitats

2.2.1.1. Valoración del estado de conservación actual de los hàbitats

Los criterios de valoración del estado de conservación de los hàbitats se organizan en cuatro bloques: **Rango**, **Superficie ocupada** (por el tipo de hàbitat dentro del àrea de distribución), **Estructura y funciones específicas** y **Perspectivas de futuro** (con respecto a àrea de distribución, superficie abarcada y estructura y funciones específicas del hàbitat).

Como resultado de la valoración de los diferentes parámetros contemplados en cada uno de los cuatro bloques, se obtiene un valor de estatus de conservación individualizado para cada uno de ellos, de acuerdo con la correspondiente matriz de evaluación:

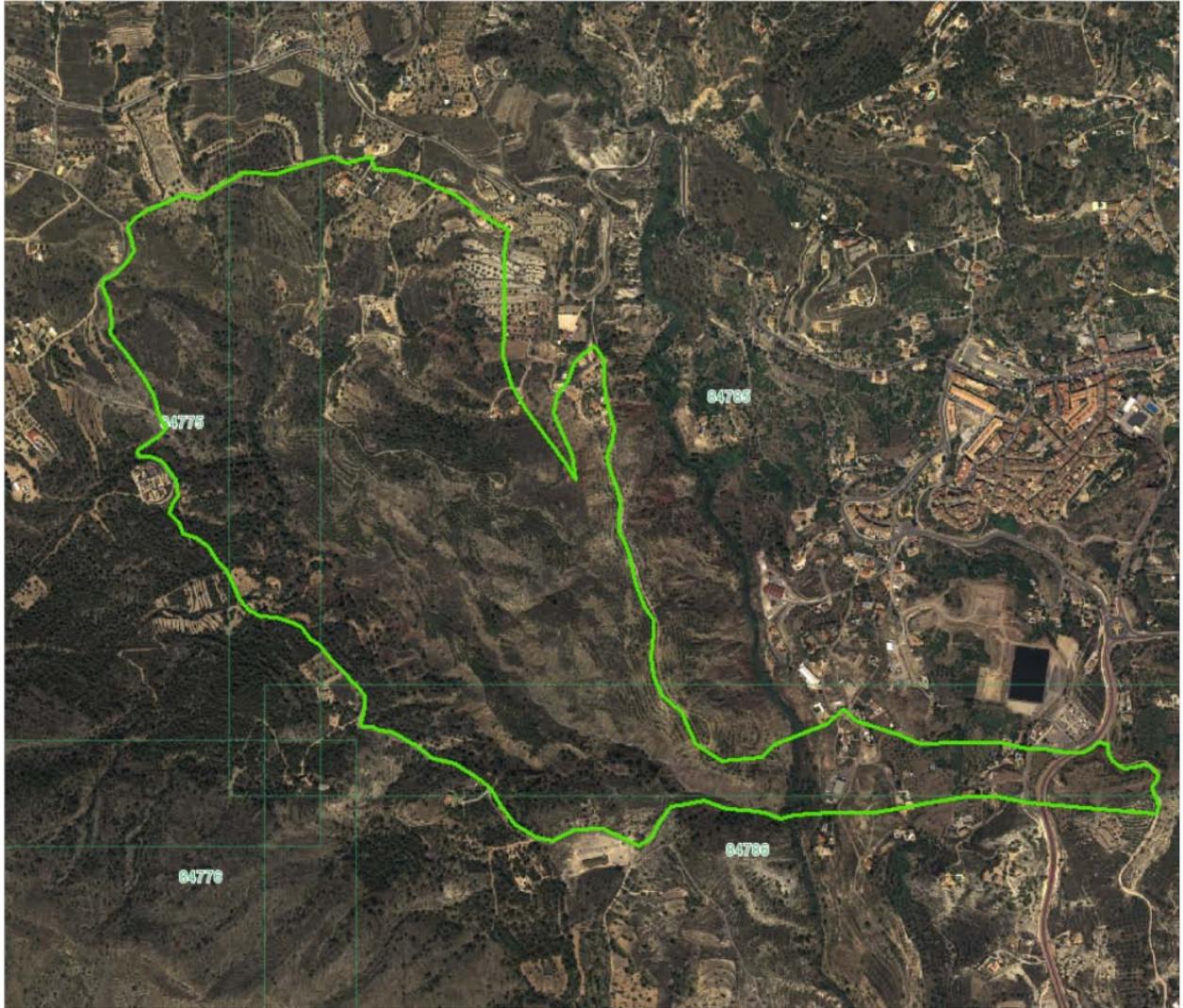
Bloque	Estado de conservación			
	Favorable (verde)	Desfavorable-inadecuado (ámbar)	Desfavorable-malo (rojo)	Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación)
Rango (amplitud geográfica)	Estable (pérdida y expansión compensadas) o en incremento, y no más reducida de la distribución de referencia favorable	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Declive importante (equivalente a la pérdida de más de 1% por año) o mayor del 10% respecto de la distribución de referencia favorable	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Superficie ocupada (por el tipo de hàbitat dentro del àrea de distribución)	La superficie ocupada por el hàbitat es <u>estable</u> (la pérdida y la expansión están equilibradas) o está aumentando Y <u>no es menor</u> que la 'superficie de referencia favorable' Y <u>sin cambios importantes</u> en el patrón de distribución dentro del àrea de distribución en su conjunto	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	<u>Disminución importante</u> de la superficie (equivalente a una pérdida de más del 1% por año) O con <u>pérdidas importantes</u> (cambios negativos) en el patrón de distribución dentro del àrea de distribución O la superficie actual <u>se ha reducido más de un 10%</u> respecto de la 'superficie de referencia favorable'	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Estructura y funciones específicas	Estructuras y funciones (incluidas las especies típicas) en <u>buenas condiciones</u> y sin deterioros/presiones <u>importantes</u>	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	<u>Más del 25%</u> de la superficie del hàbitat es desfavorable en lo referente a sus estructuras y funciones específicas (incluidas las especies típicas)	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Perspectivas de futuro (con respecto a el àrea de distribución, superficie abarcada y estructura y funciones específicas)	Las perspectivas del hàbitat para su futuro son <u>excelentes/buenas</u> ; sin repercusiones importantes de las amenazas previstas; la viabilidad a largo plazo está asegurada	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Las perspectivas del hàbitat son <u>malas, repercusiones serias</u> de las amenazas previstas; la viabilidad a largo plazo no está asegurada	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Evaluación global del estado de conservación	Todos 'Verde' O tres 'Verde' y un 'Desconocido/a'	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Uno o más 'rojo'	Dos o más 'Desconocido/a' combinado con 'Verde' O todo 'Desconocido'

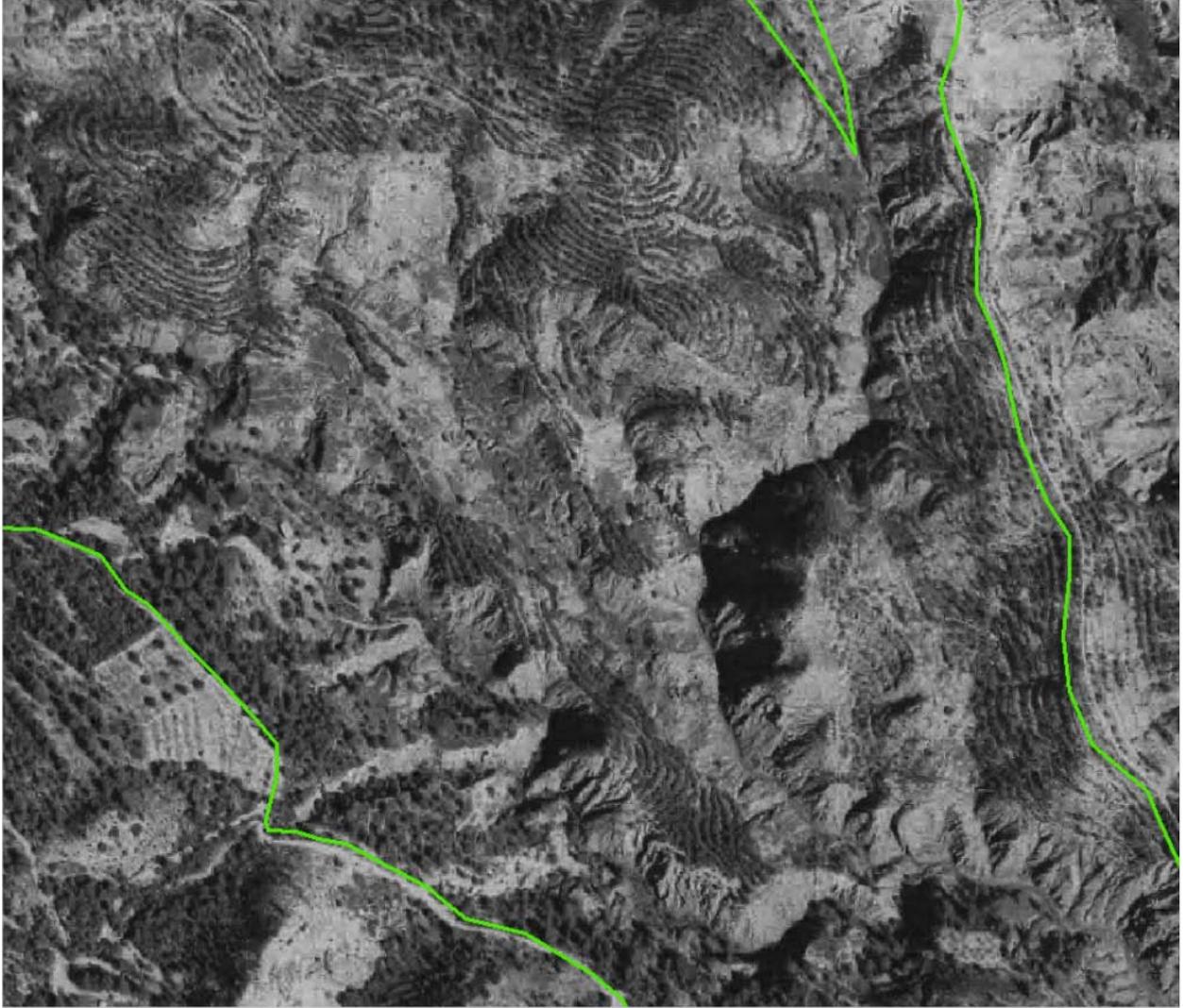
Criterios de valoración

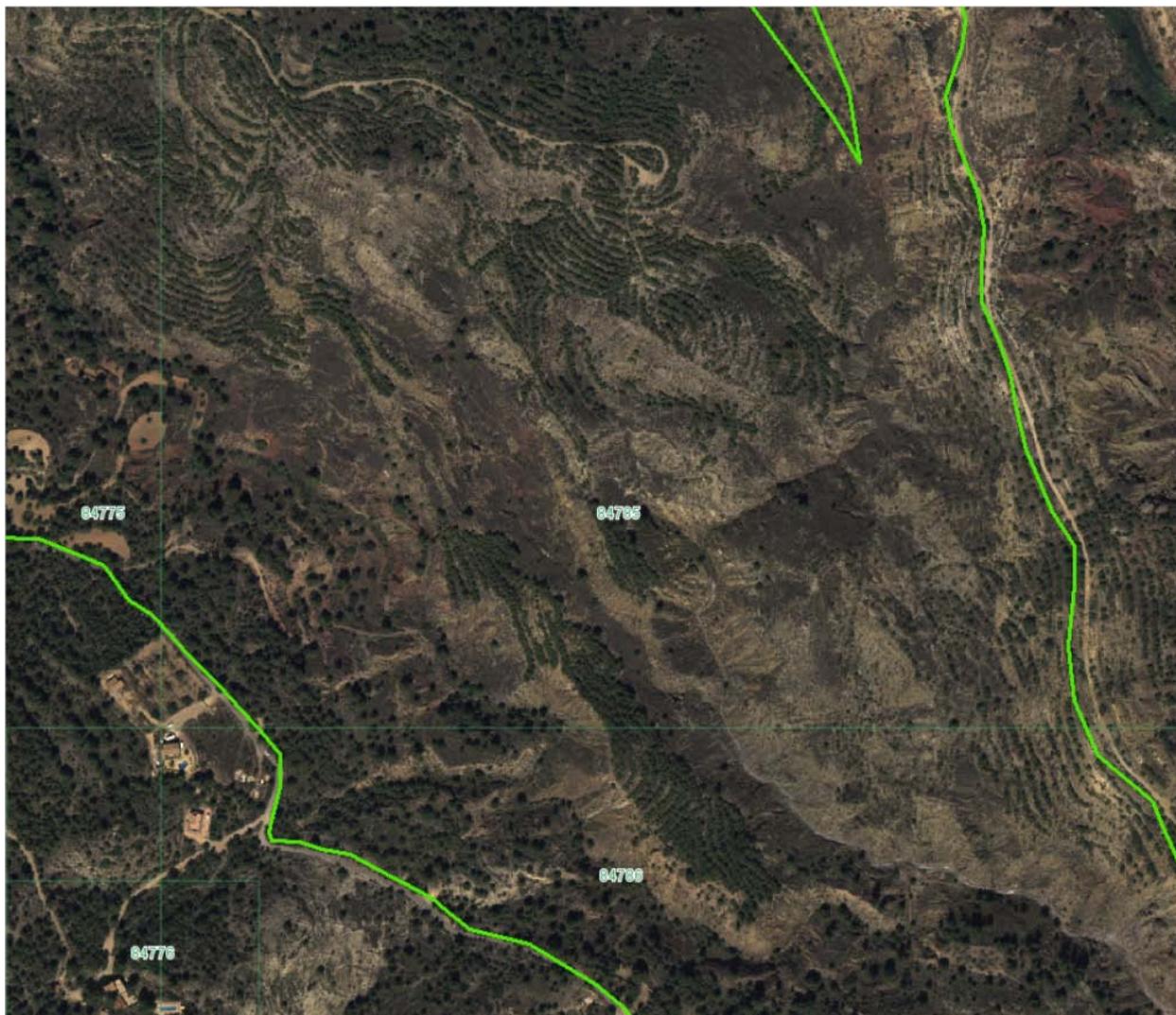
Se ha recurrido a la estimación de estos parámetros a partir de la valoración de expertos, basándose en los impactos observados desde 1994 (entrada en vigor de la Directiva Hàbitat) y su efecto sobre los hàbitats presentes.

Para la valoración, se han consultado las primeras ortofotos disponibles a partir de 1994, que corresponden a los años 1997-1998, y se han comparado con las más recientes (2009) (ver la siguiente serie de imágenes). Tanto la superficie como la apariencia de las formaciones vegetales presentes en los diferentes espacios se han mantenido constantes entre los dos periodos comparados, no apreciándose incendios, roturaciones u otras alteraciones que afecten a una superficie significativa de los hábitats presentes en el espacio. La cartografía de incendios tampoco muestra ningún evento dentro del espacio desde 1994 hasta la actualidad.









Ortofotos de 1997 (imágenes en blanco y negro) y 2009 (imágenes en color) y delimitación de la ZEC (verde). Las imágenes de abajo corresponden a una ampliación del sector central del espacio. Se aprecia que no existen cambios significativos en el paisaje, formaciones vegetales e infraestructuras humanas.

Valoración de los hábitats

Esta ausencia de perturbaciones significativas se interpreta como una estabilidad del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en el espacio. No obstante, para el hábitat 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), es necesario preciar más su estado de conservación. A principios de los años 70 se produjeron repoblaciones forestales con *Pinus halepensis* y eucaliptos sobre áreas ocupadas por el hábitat. Si bien el grado de desarrollo de estas formaciones es diferente en función de la presencia de yesos, se puede afirmar que el crecimiento de los individuos ha sido muy lento en las áreas ocupadas por el hábitat. Esto ha permitido que en el seno de estos pinares se conserve el estrato arbustivo propio de las comunidades gipsícolas, incluyendo núcleos poblacionales de *Teucrium lepicephalum*, por lo que aunque la actuación no ha afectado a la distribución (rango) y superficie del hábitat, debe considerarse que si está afectando a la estructura y funciones específicas del hábitat y de esta especie, cuyo estado de conservación se considera **Desfavorable-Inadecuado**. Para este mismo hábitat (1520*), las perspectivas de futuro se consideran buenas, dado que la norma de gestión prevé la eliminación de los pinos repoblados que afectan al hábitat.

En el caso del hábitat 9540 de Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos presente en este espacio, concretamente en la franja suroeste del mismo, se ha contrastado mediante el estudio comparativo del segundo Inventario Forestal Nacional (1994) con el tercer Inventario Forestal Nacional (2005). El IFN nos permite, en algunos casos, comparar los datos de las parcelas inventariadas a pie de campo, y de los polígonos que se realizó la fotointerpretación. La comparativa de la parcela inventariada recayente en este sector solo cuenta con una medida realizada en febrero de 2005, por lo tanto so existen dos horizontes temporales para su estudio. En este sentido, solo se ha realizado para esta zona la comparación del índice de Fracción de Cubidad Cubirta (en adelante FCC) de los polígonos semejantes de ambos Inventarios. En este sentido la FCC del IFN2 en comparación del IFN3 para este polígono se mantiene constante alrededor del 55% de FCC.

El estado de conservación actual de los hábitats se detalla a continuación:

Estado de conservación actual de los hábitats terrestres

Código hábitat	Hábitat	Rango	Superficie ocupada	Estructura y funciones específicas	Perspectivas de futuro	Evaluación global del estado de conservación
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	F	F	DI	F	DI
6220*	Zonas substeparias de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	F	F	F	F	F
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonieta</i>)	F	F	F	F	F
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-esteparios	F	F	F	F	F
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	F	F	F	F	F
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	F	F	F	F	F

*Hábitat prioritario

Estado de conservación para todos los parámetros: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

2.2.1.2. Definición del estado de conservación favorable de los hábitats

Dada las limitaciones para la obtención de datos que permitan evaluar el estado de conservación de los hábitats en el momento de la entrada en vigor de la Directiva Hábitat, así como la ausencia de perturbaciones significativas hasta la valoración actual, se asume que el **Estado de Conservación Favorable de los Hábitats** para los diferentes espacios viene definido por el mantenimiento de los valores actuales de los parámetros de evaluación. Esto quiere decir, que los hábitats se encontrarán en estado favorable si mantienen o mejoran los valores actuales (los que presentaron cuando se evaluó el estado actual de los hábitats) de la superficie, cobertura y/o la composición de especies típicas de cada uno de ellos. La única excepción a esta situación se establece para el hábitat 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), para el que se considera que los bloques de evaluación Rango, Superficie y Perspectivas Futuras están en estado de conservación favorable, pero no así en el caso de la Estructura y funciones específicas, cuyo estado de conservación es Desfavorable-inadecuado. Para este hábitat, se considera que se encontrará en estado de conservación favorable si mantiene o mejora los valores actuales de los tres primeros

bloques, y se restaura el hábitat (eliminación de pinares repoblados), de forma que el bloque Estructura y funciones específicas pase a estado favorable, y con ello la asignación global del hábitat también a favorable al aplicar la matriz de evaluación.

2.2.2. Especies

2.2.2.1. Valoración del estado de conservación actual de las especies

Los criterios de valoración del estado de conservación de las especies se estructuran en cuatro bloques: **Rango, Población, Hábitat para la especie** y **Perspectivas de futuro** (con respecto al área de distribución, población y disponibilidad de hábitat).

Como resultado de la valoración de los diferentes parámetros contemplados en cada uno de los cuatro bloques, se obtiene un valor de estatus de conservación individualizado para cada uno de ellos, de acuerdo con la correspondiente matriz de evaluación:

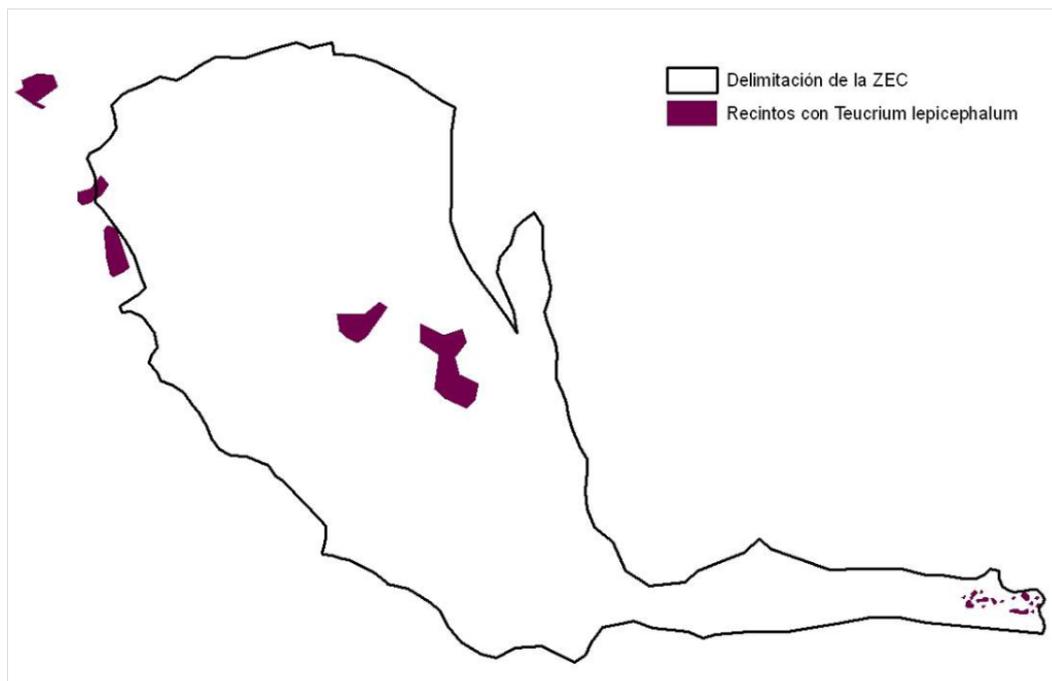
Bloque	Estado de conservación			
	Favorable (verde)	Desfavorable-inadecuado (ámbar)	Desfavorable-malo (rojo)	Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación)
Rango (amplitud geográfica)	Estable (pérdida y expansión compensadas) o en incremento, y no más reducida de la distribución de referencia favorable	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Uno o más parámetros "rojo" Declive importante (equivalente a la pérdida de más de 1% por año) o mayor del 10% respecto de la distribución de referencia favorable	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Población	Población no menor que la "Población de Referencia Favorable" Y la reproducción, mortalidad y estructura de edad no se desvía de la normal (si hay datos disponibles)	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Uno o más parámetros obligatorios "rojo" <u>Disminución importante</u> de la población (equivalente a una pérdida de más del 1% por año) y por debajo de la "Población de Referencia Favorable" O población actual <25% de la "Población de Referencia Favorable" O reproducción, mortalidad y estructura de edad fuertemente desviada de la normal (si hay datos disponibles)	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Hábitat para la especie	La superficie del hábitat es suficientemente amplia (y estable o en incremento) Y La calidad del hábitat es adecuada para la supervivencia a largo plazo de la especie (en más del 75% del hábitat)	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Uno o más parámetros "rojo" La superficie del hábitat es claramente insuficientemente amplia para asegurar supervivencia a largo plazo de la especie O La calidad del hábitat es mala en más del 50% de la superficie, claramente no permitiendo la supervivencia a largo plazo de la especie	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Perspectivas de futuro (con respecto al área de distribución, población y disponibilidad de hábitat)	Las principales amenazas para la especie no son significativas; la tendencia futura para los parámetros específicos es estable o se incrementa Y la especie será viable en los próximos 12 años	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Uno o más parámetros obligatorios "rojo" Severas influencias o amenazas a la especie; la especie no será viable en los próximos 12 años Y La tendencia futura para los parámetros específicos es estable o decrece	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Evaluación global del estado de conservación	Todos 'Verde' O tres 'Verde' y un 'Desconocido/a'	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Uno o más 'rojo'	Dos o más 'Desconocido/a' combinado con 'Verde' O todo 'Desconocido'

2.2.2.1.1. Rango (amplitud geográfica)

Los trabajos de cartografía del hábitat y de la especie han permitido localizar nuevos núcleos poblacionales dentro del la ZEC en los últimos años, por lo que el parámetro **Rango** se considera en estado de conservación **Favorable**.

2.2.2.1.2. Población

La **población actual** (PA) de la especie se establece en 31.667 ejemplares, basándose en un censo de 2012 de individuos en determinadas parcelas y la extrapolación a todos los recintos ocupados por la especie dentro de la ZEC. Esta población se estructura en cuatro núcleos dentro de la ZEC (uno de ellos cruzado por el límite de la ZEC; los ejemplares fuera de la ZEC no se han contabilizado), que suman una superficie de 1,74 hectáreas.



Distribución de *Teucrium lepicephalum* en la ZEC y en su entorno más próximo

Además, en la zona de conectividad ecológica de 12,97 hectáreas, establecida en el apartado de zonificación, se incluyen 2 polígonos con presencia de *Teucrium lepicephalum*, y un tercero que se encuentra dividido por el límite del espacio (ver comentario más arriba). El núcleo de más al NW, del paraje Els Cremats, no fue censado en 2012, pero el resto sí. La inclusión de estas poblaciones dentro del área de conectividad, y por tanto, del ámbito de la norma de gestión, supone añadir un mínimo de 9313 individuos más bajo la tutela de la RN 2000.

No existen censos de *Teucrium lepicephalum* anteriores a las estimas actuales. Por esta razón, no puede establecerse una Población Favorable de Referencia (PFR) y evaluarse la tendencia poblacional de la especie hasta la actualidad. Se considera que el parámetro **Población** se encuentra en estado de conservación **Favorable**.

2.2.2.1.3. Hábitat para la especie

La distribución de la planta *Teucrium lepicephalum* está íntimamente ligada a la presencia del hábitat 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), cuya distribución no se ha visto afectada desde 1994. No obstante, el hábitat de la planta está afectado por repoblaciones forestales, por lo que, al igual que en el caso del hábitat (ver apartado correspondiente), su estado de conservación se considera **Desfavorable-Inadecuado**.

2.2.2.1.4. Perspectivas de futuro

Para la evaluación de las **Perspectivas de futuro** (con respecto al área de distribución, población y hábitat para la especie), se debe considerar que la única afección significativa sobre las poblaciones de la especie es el impacto generado por las plantaciones forestales sobre el hábitat ocupado por la especie. Teniendo en cuenta que la norma de gestión prevén la eliminación de estos árboles a corto plazo, las perspectivas de futuro deben considerarse “**buenas**”, lo que equivale a un estado de conservación **Favorable** para el bloque.

2.2.2.1.5. Evaluación global del estado de conservación

El resultado de la evaluación por bloques se integra para obtener un Estado de Conservación Global, mediante la correspondiente matriz.

La aplicación de estos criterios permite obtener la evaluación global de la especie dentro de la ZEC:

Valoración del Estado de conservación Global de *Teucrium lepicephalum* en la ZEC Algepsars de Finestrat en función del estado de de los bloques Rango, Población, Hábitat y Perspectivas de Futuro

Especie	Rango	Población	Hábitat	Perspectivas de futuro	Evaluación Global
<i>Teucrium lepicephalum</i>	Favorable	Favorable	Desfavorable-Inadecuado	Favorable	Desfavorable-Inadecuado

2.2.2.2. Definición de estado de conservación favorable de las especies

En ausencia de datos anteriores, la **Población Favorable de Referencia (PFR)** dentro de la ZEC se establece en los mismos valores que la población actual, es decir, en 31.667 ejemplares.

La especie se encontrará en estado de conservación favorable si se mantiene o incrementa los valores poblacionales de referencia favorable, el rango y la superficie y calidad del hábitat.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Objetivos de gestión referentes a los hábitats de interés comunitario

Los objetivos de gestión comunes para el conjunto de los hábitats de interés comunitario de presencia confirmada en el espacio son los siguientes:

1. Actualizar periódicamente la información cartográfica de la superficie y cobertura, así como aquellos parámetros que permitan calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de los hábitats.
2. Mantener o mejorar la distribución, superficie, cobertura y funciones específicas de cada uno de los hábitats en el momento de entrada en vigor de la Norma de gestión. Con carácter general, se permitirá la evolución natural de los tipos de hábitats a otras comunidades de la sucesión, siempre que estos cambios no se deban a alteraciones provocadas directa o indirectamente por la actividad humana.

Únicamente se establecen objetivos de gestión específicos para un hábitat: 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), en concreto:

1. Restaurar el hábitat en áreas coincidentes con la distribución de *Teucrium lepicephalum*, mediante la eliminación de los factores que están afectando la estructura y función de la comunidad, y especialmente eliminando los ejemplares repoblados de pinos.

3.2. Objetivos de gestión referentes a las especies de interés comunitario

Los objetivos de gestión para la única especie de interés comunitario presente en el espacio, *Teucrium lepicephalum*, son:

1. Actualizar de forma periódica la información sobre la distribución, superficie ocupada, cobertura, tamaño poblacional, etc., así como de aquellos parámetros que permitan calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de la especie.
2. Mantener o mejorar la distribución, población, superficie ocupada, cobertura en el momento de entrada en vigor de la Norma de gestión, siempre que estos parámetros permitan considerar que la especie se encuentra dentro del “estado de conservación favorable” y que las perspectivas de futuro para estas variables sean buenas.
3. Restaurar su hábitat, 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), en aquellas áreas donde se localiza *Teucrium lepicephalum*, mediante la eliminación de los factores que están afectando la estructura y función de la comunidad, y especialmente eliminando los ejemplares repoblados de pinos.
4. Reforzar las poblaciones de la especie en las áreas restauradas, en aquellos casos en los que la cobertura de la especie tras la finalización de la erradicación de los pinos difiera significativamente de aquellas parcelas de su distribución en las que no se efectuaron repoblaciones de pinos.
5. Mejorar la cohesión de las poblaciones aisladas de la especie dentro del espacio, favoreciendo la colonización de zonas intermedias y el intercambio genético entre los diferentes núcleos poblacionales. Esta mejora se realizará a través del establecimiento de nuevas poblaciones en corredores del hábitat 1520* que reúnan las condiciones para albergar la especie.

6. Mejorar la cohesión de las poblaciones aisladas de la especie presentes en el espacio con aquellas situadas dentro y/o fuera de otros espacios de la Red Natura 2000, a través del establecimiento de nuevas poblaciones de la especie en aquellas zonas que reúnan las condiciones para albergarlas, de forma que favorezcan la colonización de las zonas intermedias y el intercambio genético entre las diferentes poblaciones.
7. Conservación *ex situ* de la especie a través del depósito (y mantenimiento) en bancos de germoplasma de semillas que permitan regenerar las poblaciones en caso de que desaparezcan por causas naturales o antrópicas.

3.3. Objetivos de gestión referentes al conjunto del espacio

Con objeto de integrar los diferentes objetivos específicos para los hábitats y las diferentes clasificaciones de especies, los objetivos de gestión para el conjunto del espacio pretenden redimensionar los anteriores de forma que puedan establecerse prioridades en función de las siguientes directrices:

- **Concepción en red.** Contribución de cada hábitat y/o especie al conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional (Comunitat Valenciana), nacional y europea.

En función de la cobertura de cada hábitat dentro del espacio, de la proporción relativa que representa dentro del conjunto de la de la Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana y de la contribución relativa de la primera a la Red Natura 2000 en Europa, los hábitats y especies más importantes son los siguientes:

1. Hábitat: 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)
2. Especie: *Teucrium lepicephalum*

Por lo que tendrán prioridad las medidas de gestión que favorezcan la conservación de estos elementos y aquellas medidas que contribuyan a alcanzar o mantener un estatus de “conservación favorable”.

- **Priorización de recursos.** Las directrices de gestión activa podrán iniciarse de acuerdo con un calendario de prioridades basadas en el grado de importancia de las especies en un contexto de recursos limitados. En este sentido, el orden de prioridad para la ejecución de medidas de gestión, en caso de ser necesario, será el siguiente:
 1. 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) con *Teucrium lepicephalum*
 2. 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) sin *Teucrium lepicephalum*
 3. 1510* Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*) con *Limonium parvibracteatum*
 4. 6220* Zonas subesteparias de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
 5. 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
 6. 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-esteparios

- **Contexto económico, social y territorial**

La evolución de la aplicación de la norma de gestión tendrá en cuenta los cambios en el contexto económico, social y territorial del entorno del espacio, de forma que se adapte, en la medida de lo posible, a las diferentes necesidades y limitaciones impuestas por el medio socioeconómico. Esta adaptación podrá tener lugar siempre y cuando no sean contrarias a los objetivos de gestión

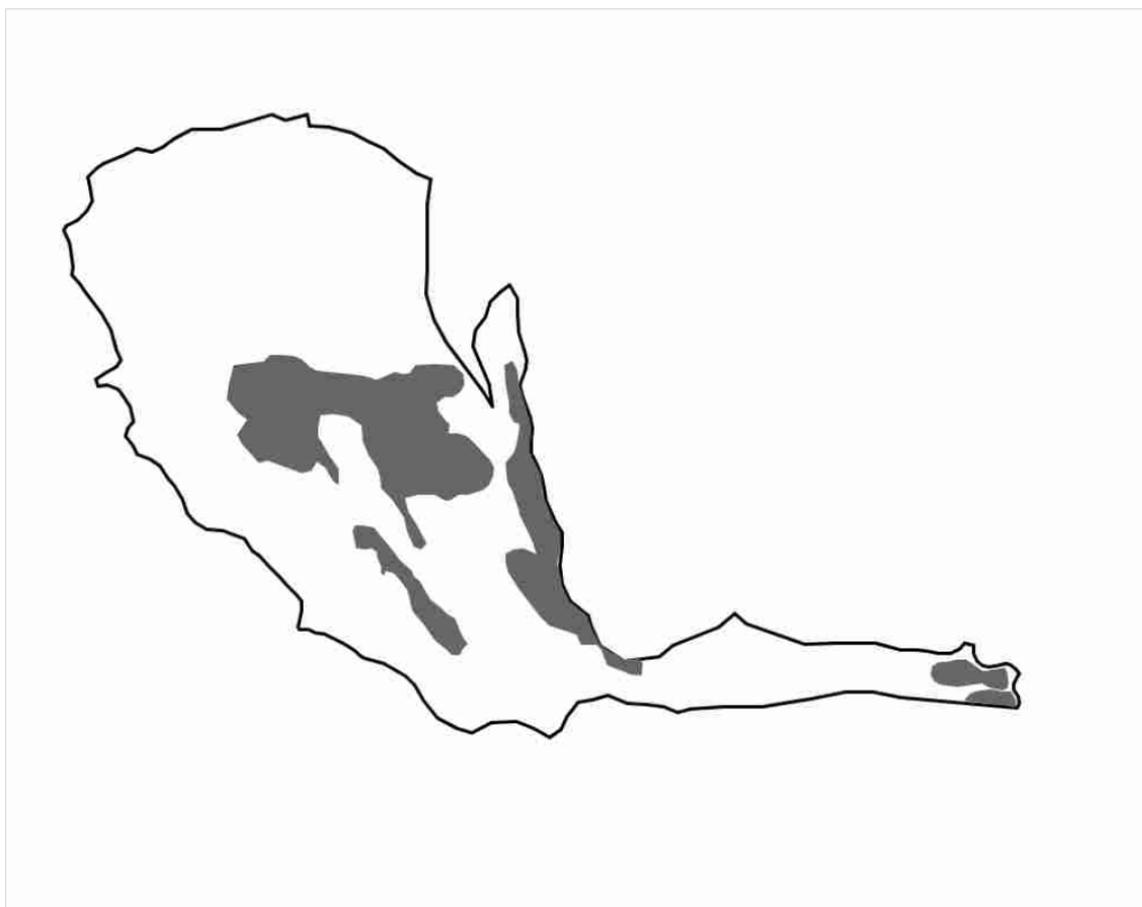
de los hábitats y especies y contribuya a alcanzar un estado de conservación favorable de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PRESIONES Y AMENAZAS

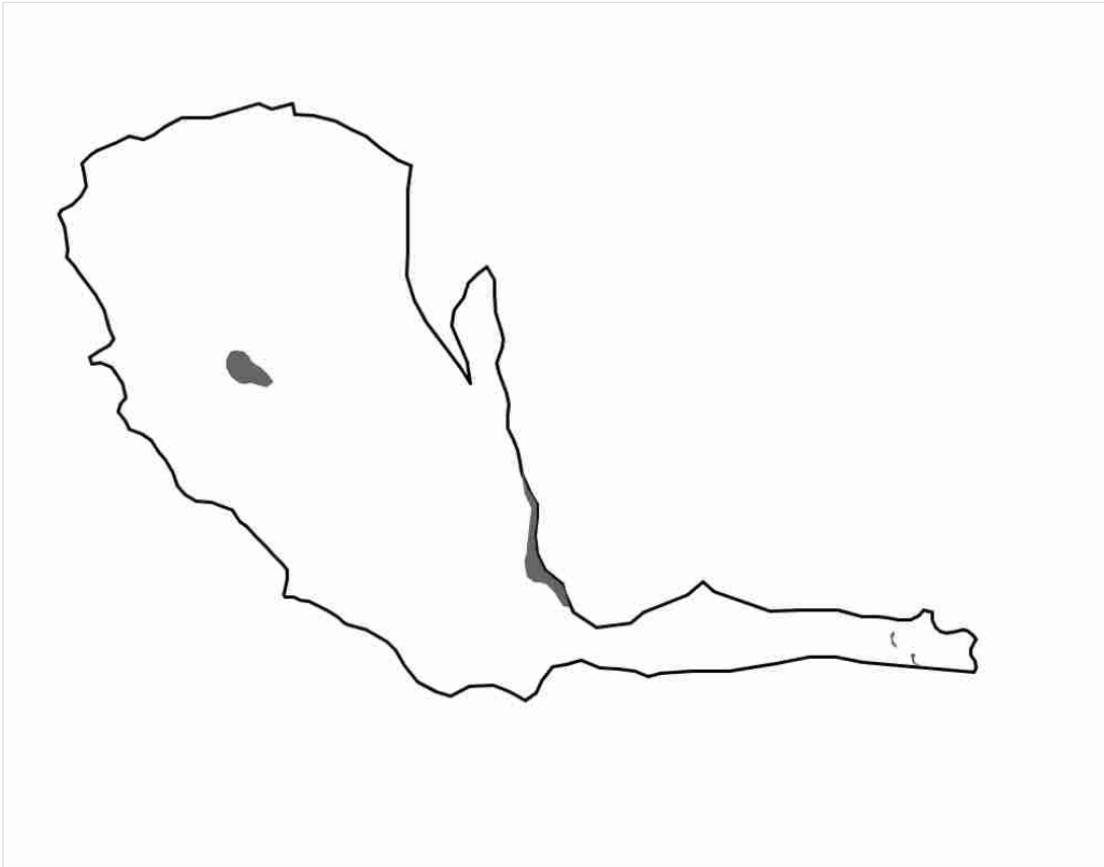
La identificación de presiones, impactos y amenazas (en adelante PIA), es una tarea fundamental en la gestión de los espacios naturales para que los hábitats y especies allí presentes mantengan o alcancen “*un estado de conservación favorable*”. Para ello, deberán realizarse las actuaciones necesarias que permitan reducir o eliminar éstas PIA, especialmente aquellas que afecten sobre los hábitats y especies que se hayan propuesto como objetivo. Una definición exhaustiva de la definición de “estado de conservación” se encuentra ampliamente documentada en los apartados 2.2.1. y 2.2.2 de esta norma de gestión.

La ZEC de “*Algepsars de Finestrat*” constituye un lugar de elevado valor naturalístico, motivo por el que se incluyó en la red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana. En este apartado se exponen las PIA conocidas que pueden influir en el estado de conservación de los hábitats y especies por las que fue designada la ZEC. Las categorías de amenazas utilizadas, así como su codificación, se corresponden con la lista de referencia de impactos, presiones y amenazas elaborada por el grupo de expertos para presentación de informes en relación con el artículo 17 de la Directiva 92/43CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y actualizada el 12 de octubre de 2010 (disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal).

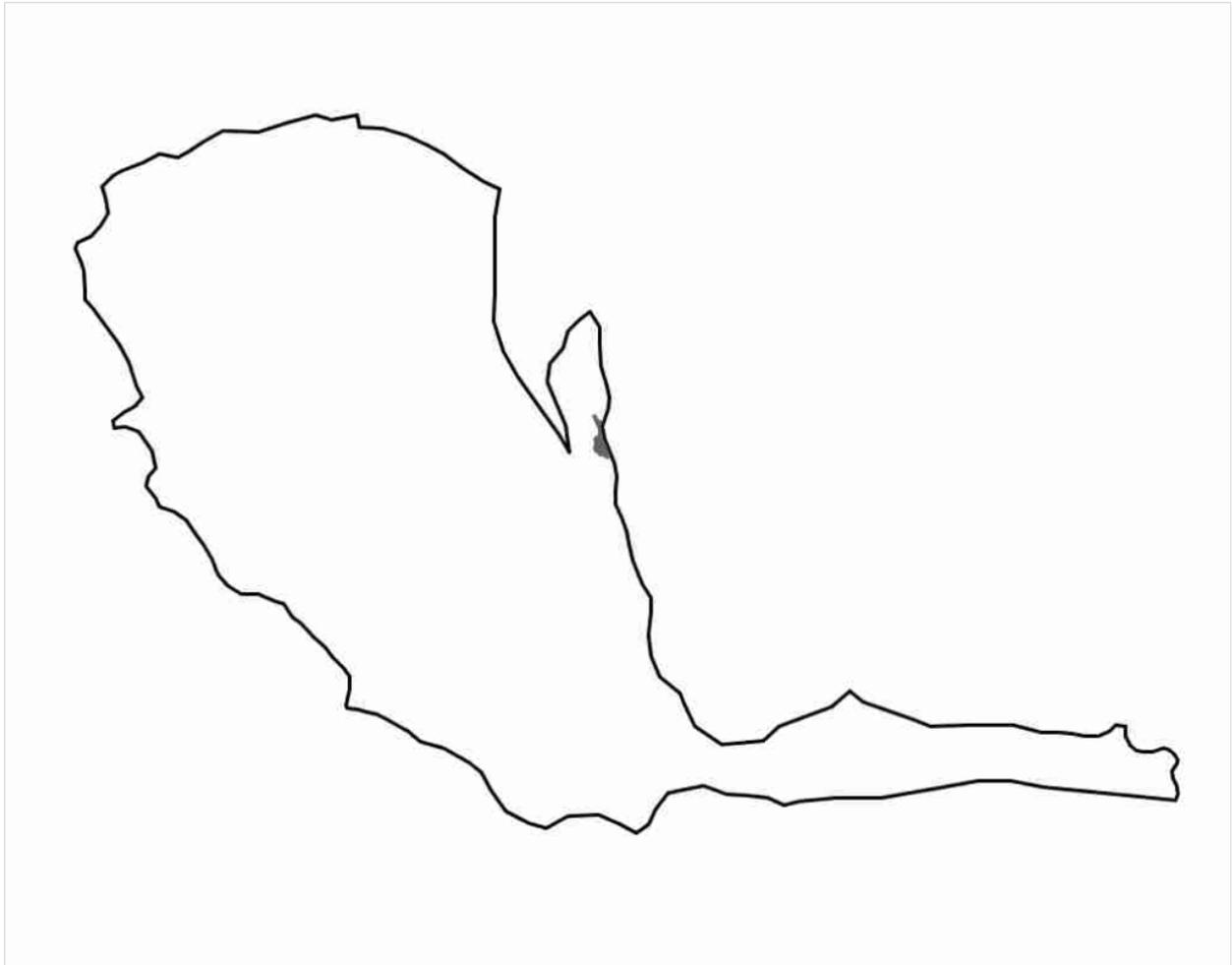
a) Plantaciones forestales en zonas abiertas (árboles autóctonos) (B01.01): Como consecuencia de antiguas repoblaciones forestales, existen en la ZEC importantes masas forestales de pino carrasco (*Pinus halepensis*) con abundantes pimpollos de diferentes clases de edad repartidos por el territorio. Esto último indica que a un ritmo más o menos rápido, son capaces de ir extendiéndose por la ZEC e ir colonizando el territorio. Dado que estos pinares se están desarrollando sobre el hábitat natural “Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)” carente de dicho estrato arbóreo, la presencia de los pinares puede interferir en su correcto desarrollo, reducir su área de distribución, provocar fragmentación del hábitat o alteraciones físico-químicas entre otras cosas, y por lo tanto deteriorar su estado de conservación.



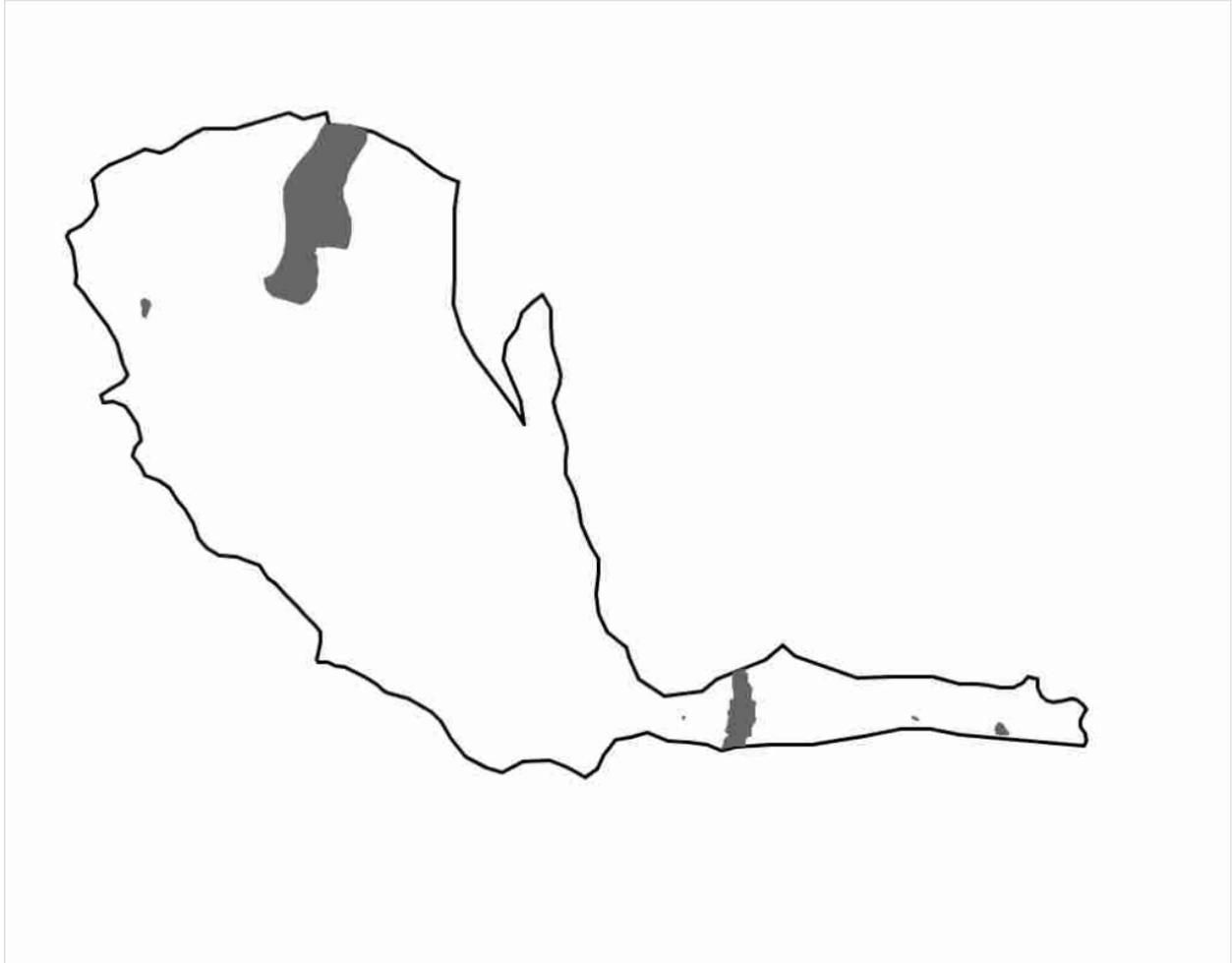
b) Reforestaciones (árboles alóctonos) (B02.01.02): Actualmente existen dentro de la ZEC diversas poblaciones de *Eucaliptus camaldulensis* y de *Eucaliptus gomphocephala*. Además de la problemática indicada en la PIA (B01.01), habría que añadir otros efectos negativos como el empobrecimiento de la calidad del suelo para la vegetación autóctona.



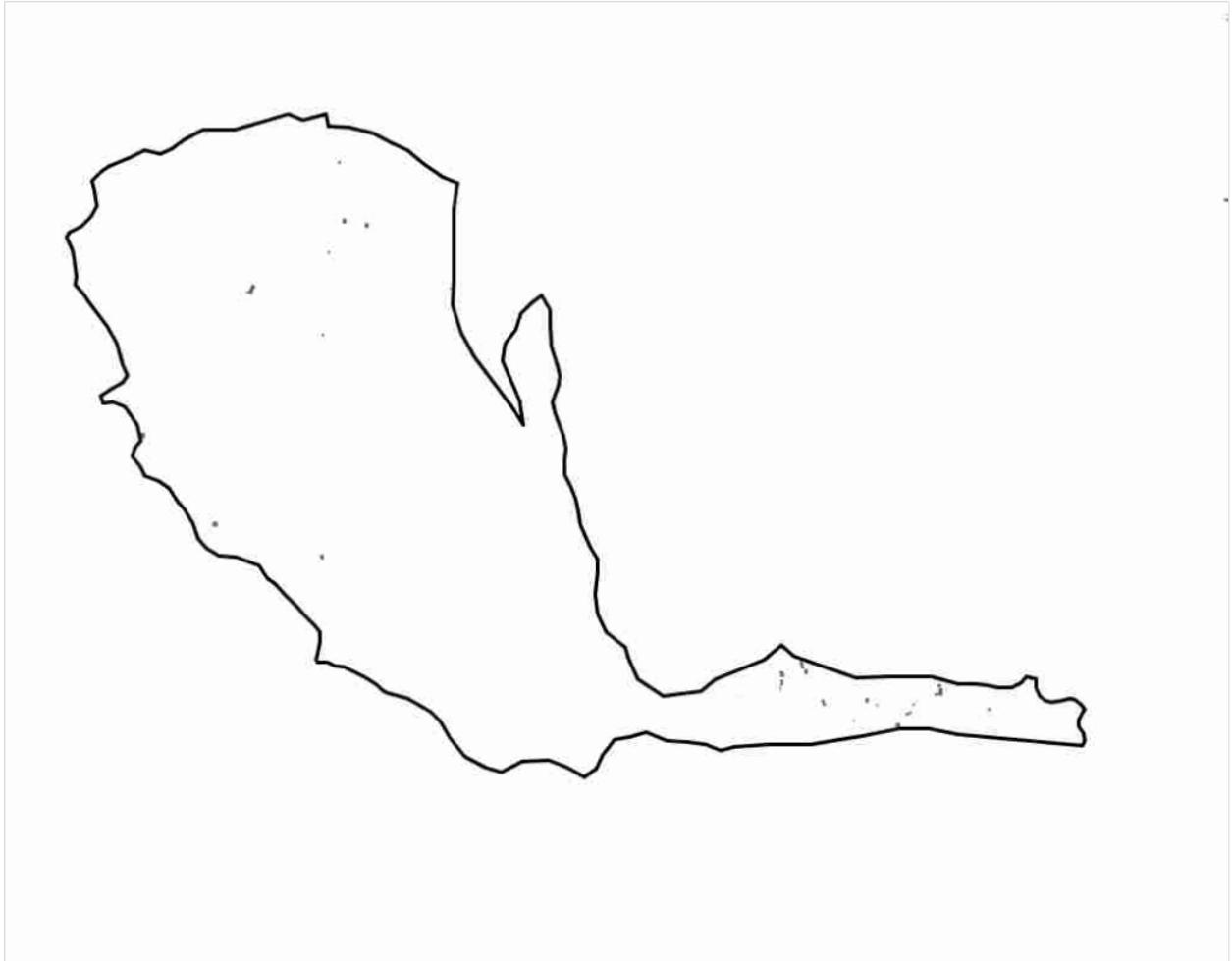
c) Vertederos (E03): Se ha detectado la presencia de vertederos incontrolados en el interior de la ZEC en los que se depositan principalmente residuos de origen doméstico (escombros y electrodomésticos) y restos de podas. Además del impacto visual, los restos de podas aumentan el riesgo de incendios y la propagación de especies exóticas invasoras.



d) Especies invasivas alóctonas (I01): Actualmente existen en la ZEC diversas especies exóticas invasoras cuyo origen se debe principalmente a especies ornamentales que se han naturalizado (*Opuntia ficus-indica*, *Cylindropuntia tunicata*, *Austrocyllindropuntia subulata*, *Agave americana*, *Ricinus communis* y *Arundo donax*). Dado que la proliferación de estas especies puede influir muy negativamente en las poblaciones de especies autóctonas, es necesario tomar las medidas adecuadas, especialmente cuando se trata de endemismos con reducida área de distribución, como es el caso de *Teucrium lepicephalum* en la ZEC de “*Algepsars de Finestrat*”.



e) **Urbanización dispersa (E01.03):** La presencia de terrenos urbanizados en el interior de la ZEC, puede implicar la aparición de otras presiones asociadas (vertederos, especies invasivas, etc.) que en su conjunto supongan una amenaza para las poblaciones de las especies autóctonas.



5. ZONIFICACIÓN DEL AMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE GESTIÓN.

El ámbito de aplicación de la norma de gestión se zonifica a efectos normativos y de gestión, en cuatro categorías de zonas. Tres de ellas (Zona A, Zona B y Zona C) se ubican en el interior de la ZEC. La cuarta categoría se ubica en el exterior de la ZEC, lindando con ella, constituyendo el área de conectividad ecológica, que conecta el espacio con el LIC de “Aitana, Serrella i Puigcampana. El criterio determinante de la zonificación es la presencia o no de hábitats y especies para los que se establecen objetivos de conservación en la Norma de Gestión.

Las cuatro categorías son las siguientes:

ZONA A

Áreas de la ZEC en las que conste la presencia de hábitats prioritarios incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (a excepción del hábitat 6220* por su gran representatividad) y de los hábitats protegidos señalados en el Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación. Los hábitats considerados para esta categoría en el ámbito de esta norma de gestión son los siguientes:

Código	Hábitat
1520 *	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)

ZONA B

Áreas de la ZEC en las que conste la presencia de hábitats de interés comunitario no prioritarios del Anexo I de la Directiva Hábitats.

Código	Hábitat
6220*	Zonas subesteparias de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-esteparios
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

ZONA C

Áreas incluidas en la ZEC que no forman parte de las categorías A o B, pero que presentan un interés para la conservación del espacio considerado en su conjunto. En el presente caso, no se han identificado áreas que correspondan a esta consideración.

ZONA D

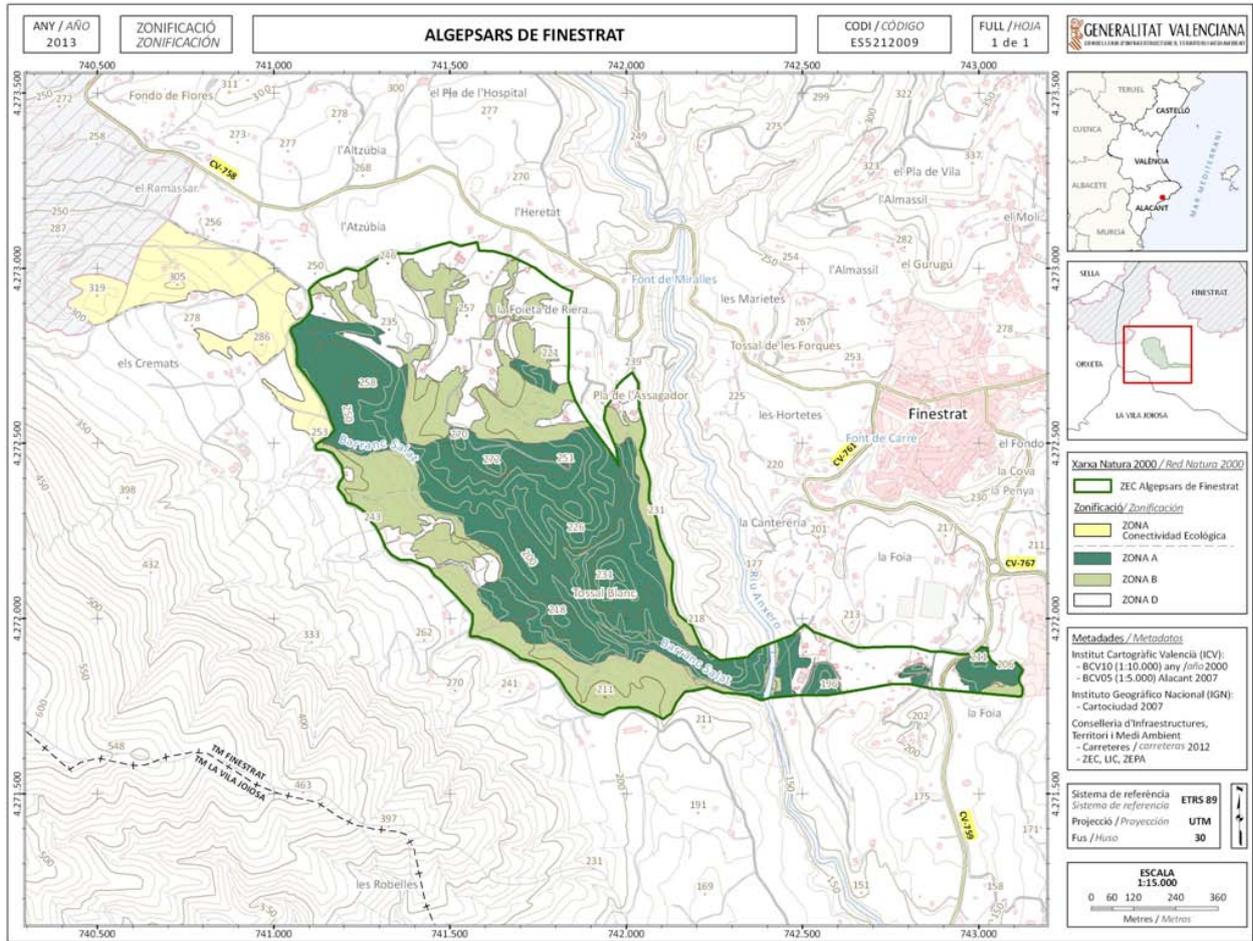
Comprende el resto del ámbito incluido en la ZEC y que no cumple los criterios para ser incluido en ninguna de las categorías anteriores. Específicamente, se incluirán en esta categoría las áreas urbanas y urbanizables, grandes infraestructuras y, en general, ámbitos que carezcan de cualquier relevancia desde el punto de vista de la aplicación de la norma y el cumplimiento de sus objetivos.

ZONA DE CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Se trata de un área ubicada entre la ZEC de “Algepsars de Finestrat” y el LIC de “Aitana, Serrella i Puigcampana”. Ambos espacios cuentan con una buena representación del hábitat *Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)*. En ambos espacios se han inventariado diferentes recintos de *Teucrium lepicephalum*, pero se conocen 3 núcleos con poblaciones importantes de la especie que están fuera de RN 2000 que suman 9313 individuos (censo de 2012). El objetivo principal de esta zona es establecer los mecanismos suficientes para mantener el estado del hábitat y de las poblaciones de *Teucrium lepicephalum*, y con ello asegurar la conectividad del hábitat y de la especie entre ambos espacios.

La superficie y contribución relativa de cada una de estas categorías de zonificación dentro del espacio es la siguiente:

Categoría de zonificación	Superficie en hectáreas	% de la ZEC
Zona A	47,61	46,38
Zona B	30,39	29,60
Zona D	24,67	24,03
Zona de conectividad ecológica	12,97	0
TOTAL	102,66	100



6. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA

La siguiente normativa de aplicación directa tiene por objeto establecer normas reglamentarias y administrativas que respondan a las exigencias ecológicas de los hábitats y especies que motivaron la inclusión de estos espacios en la Red Natura 2000, así como evitar en general el deterioro de los hábitats y las alteraciones de las especies, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartados 1 y 2 de la Directiva 92/43/CEE Hábitats, en el artículo 45, apartados 1 y 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 14, quáter, apartado 1, letras a) y b) de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

Para su definición se han tenido en cuenta los objetivos de conservación establecidos para cada uno de los hábitats y especies que son objeto de la presente norma de gestión, las amenazas que se proyectan sobre ellos, así como la necesidad de asegurar el éxito a largo plazo de las distintas actuaciones previstas en las directrices y medidas de gestión activa.

6.1. Normativa de aplicación directa de carácter general

6.1.1. Conservación de suelos y lucha contra la erosión.

Con carácter general se prohíbe en las zonas A y B cualquier actividad que pueda desencadenar o favorecer procesos erosivos incompatibles con la conservación de los suelos. De forma específica, quedan prohibidas las siguientes actuaciones, con las excepciones que se contemplan en los apartados siguientes:

- Desbroce no selectivo o la eliminación total de la cubierta vegetal natural.
- Las quemas de cualquier naturaleza y extensión
- La roturación de terrenos ocupados por la vegetación natural.
- La preparación del terreno mediante terrazas para la reforestación
- La alteración sustancial o destrucción de elementos tradicionales de conservación de suelos (bancales, ribazos, terrazas tradicionales, etc.)

6.1.2. Prevención de la contaminación de suelos.

Quedan prohibidas en todo el ámbito de la ZEC todas aquellas actividades que puedan producir la contaminación de suelos o del subsuelo con riesgo para los hábitats y especies, así como las que produzcan menoscabo de los usos actuales o potenciales de estos recursos o de su capacidad ecológica. En el mismo sentido se prohíbe todo tipo de vertido sólido o líquido potencialmente contaminante sobre los suelos o su incorporación al subsuelo mediante cualquier procedimiento.

Asimismo, en todo el ámbito territorial de la ZEC será objetivo prioritario la protección de los ecosistemas a los efectos de la aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

6.1.3. Prevención y lucha contra incendios forestales

El uso del fuego con cualquier finalidad o modalidad queda prohibido con carácter general en el ámbito de la ZEC, excepto en los casos en los que sea autorizado excepcionalmente por la Conselleria competente en materia de Medio Ambiente.

Las superficies forestales tanto públicas como privadas comprendidas en el ámbito de la ZEC deberán conservarse en unas condiciones silvícolas que aseguren un comportamiento adecuado frente a la posible declaración o propagación de incendios forestales.

6.2. Normativa de aplicación directa de carácter específico para usos y actividades.

Las actuaciones relacionadas con las actividades y usos que a continuación se listan se clasifican a efectos de la presente norma de gestión del siguiente modo:

- Usos y actividades no compatibles
- Usos y actividades compatibles
- Usos y actividades potencialmente permisibles previa evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000

6.2.1. Actividades agrarias y ganaderas

Con carácter general, en el ejercicio de la agricultura en el ámbito de la ZEC se dará preferencia a la utilización de productos fitosanitarios de bajo riesgo y a las medidas de control biológico.

Se consideran compatibles en el ámbito de la ZEC:

- Las roturaciones para uso agrícola si se realizan en terrenos dedicados a dicho uso con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma de gestión.
- Los cambios de cultivo en los terrenos mencionados en el apartado anterior
 - Las explotaciones ganaderas si se realizan en terrenos dedicados a dicho uso con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma de gestión.
 - La actividad tradicional de pastoreo ovino. No obstante, si se observara que causa daños significativos a los hábitats o a las especies de mayor interés, podrán establecerse medidas específicas para evitar o reducir el impacto.

Se consideran no compatibles:

- La roturación de terrenos incultos u ocupados por vegetación natural a la entrada en vigor de la presente norma de gestión en las zonas A y B.
- La instalación de nuevas explotaciones ganaderas y de instalaciones de estabulación en las zonas A y B.

Se consideran potencialmente permisibles previa evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000: las actuaciones relacionadas con la actividad agraria o ganadera no descritas en los párrafos anteriores.

6.2.2. Actividades forestales

Se consideran compatibles:

- En todo el ámbito del ZEC a excepción de la zona A, el mantenimiento y gestión de las masas forestales, siempre y cuando no entren en contradicción con las necesidades de conservación de los hábitats y especies objeto de la presente norma de gestión.

Se consideran no compatibles:

- Las nuevas plantaciones y repoblaciones con especies arbóreas en la zona A.

Se consideran potencialmente permisibles previa evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000: las actuaciones relacionadas con la actividad forestal no descritas en los párrafos anteriores que se pretendan llevar a cabo en el interior de la ZEC.

6.2.3. Actividades extractivas, industriales y comerciales

Se consideran no compatibles:

- En todo el ámbito de la ZEC, las explotaciones o aprovechamientos extractivos de carácter minero de cualquier clase
- En las zonas A y B la instalación de nuevas actividades industriales y comerciales distintas a las existentes a la entrada en vigor de la presente norma de gestión.

Se consideran usos y actividades potencialmente permisibles previa evaluación de sus repercusiones sobre la red natura 2000: Las modificaciones de las instalaciones industriales y comerciales existentes en las zonas A y B a la entrada en vigor de la presente norma de gestión, así como las nuevas instalaciones industriales en la zona D.

6.2.4. Infraestructuras y equipamientos.

Se consideran no compatibles en todo el ámbito de la ZEC:

- La instalación de infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos.
- La construcción de nuevas autopistas, autovías, carreteras, vías públicas de comunicación.
- La construcción de líneas de ferrocarril.
- La construcción de aeropuertos, aeródromos y helipuertos
- La instalación de infraestructuras de depuración de aguas residuales
- Las actuaciones relacionadas con la producción de energía, su almacenamiento y transporte.

Se consideran usos y actividades potencialmente permisibles previa evaluación de sus repercusiones sobre la red natura 2000 en todo el ámbito de la ZEC:

- La apertura de nuevos caminos rurales y sendas.
- El mantenimiento, mejora o ampliación de carreteras y vías públicas de comunicación.

6.2.5. Urbanismo y actividades constructivas.

Quedan prohibidas las reclasificaciones a suelo urbanizable en todo el ámbito de la ZEC.

Se consideran compatibles:

- Las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la ZEC a la entrada en vigor de la presente norma de gestión, siempre que hayan sido realizadas de conformidad con la legalidad vigente.

Se consideran actividades no compatibles:

- En las zonas A y B, la realización de cualquier clase de nuevas construcciones, incluyendo las viviendas familiares aisladas.

Se consideran usos y actividades potencialmente permisibles previa evaluación de sus repercusiones sobre la red natura 2000: las actuaciones no descritas en los párrafos anteriores que se pretendan implantar o desarrollar en el ámbito de la ZEC.

6.3. Normativa de aplicación directa para la zona de conectividad ecológica

No se considera necesario establecer normativa de aplicación directa para la zona de conectividad ecológica, aplicándose en ella el régimen de evaluación de repercusiones previsto en el apartado siguiente.

7. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES

El régimen de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 ya ha sido regulado con el suficiente detalle en el *Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000*.

En aplicación de los artículos 6 y 8 y del anexo I del mencionado Decreto 60/2012, la presente norma de gestión concreta qué proyectos se considera que entran también en el campo de aplicación material del mencionado Decreto. Asimismo concreta que planes, programas o proyectos no deberán someterse a evaluación detallada, bien por estar relacionados con la gestión del lugar, bien por no presentar sobre la base de datos objetivos probabilidad de afección apreciable- por lo que no será preciso obtener “valoración preliminar de repercusiones” - , así como los planes, programas y proyectos que deberán en todo caso someterse a dicha evaluación detallada, por considerarse *a priori* que presentan una clara probabilidad de afección apreciable sobre los espacios considerados. En el resto de supuestos que entren dentro del campo de aplicación del Decreto 60/2012, serán las correspondientes “Valoraciones preliminares” las que indicarán la necesidad o no de realizar la evaluación detallada.

7.1. Obligación general de evaluar

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado siguiente, quedan sometidos a evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 los planes, programas y proyectos que entran dentro del ámbito de aplicación territorial y material del Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

En lo que respecta al ámbito de aplicación territorial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 60/2012, el régimen de evaluación de repercusiones se aplicará en las siguientes áreas:

- a) Todo el ámbito de la ZEC.
- b) El área delimitada como Zona de conectividad ecológica
- c) El área constituida por el dominio publico hidráulico y la zona de servidumbre de la cuenca fluvial del río Anhero 500 metros aguas arriba a contar desde el limite de la ZEC.

Asimismo, y de conformidad con lo indicado en el apartado 8 del anexo del citado Decreto **se considerará que entran dentro del campo de aplicación material del citado Decreto**, los siguientes proyectos:

- a) Las actividades de uso público del medio en grupos organizados, incluyendo competiciones deportivas u otros eventos deportivos, lúdicos o culturales.
- b) La construcción, reconstrucción o remodelación de edificaciones aisladas o instalaciones en suelo no urbanizable, destinadas a actividades agrícolas, ganaderas, forestales o cinegéticas.
- c) La construcción, reconstrucción o remodelación de viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable.
- d) La construcción, reconstrucción o remodelación de edificaciones aisladas o instalaciones en suelo no urbanizable, destinadas a uso turístico, por ejemplo, alojamientos rurales, establecimientos de restauración, campamentos y similares.

- e) Las actuaciones silvícolas, incluyendo aprovechamientos forestales y conservación y mejora de masas forestales.
- f) La construcción y mantenimiento de líneas eléctricas
- g) La apertura, mantenimiento y mejora de caminos y pistas rurales y forestales

7.2. Concreción de la obligación de evaluar.

7.2.1. Planes, Programas y Proyectos excluidos de sustanciar la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000

De conformidad con lo indicado en el artículo 6 del precitado Decreto 60/2012, de 5 de abril, quedan excluidos de la obligación de evaluar sus repercusiones sobre el espacio objeto de la presente norma de gestión las actuaciones expresamente mencionadas en las Directrices y Medidas de Gestión Activa, por estar relacionadas directamente con la gestión del espacio.

También quedan excluidos de la obligación de evaluar sus repercusiones sobre este espacio aquellos planes, programas, proyectos o actividades que se han considerado como incompatibles en las normas de aplicación directa de la presente norma de gestión, dado que en ningún caso podrán ser objeto de aprobación, autorización, o consentimiento por parte de las autoridades sustantivas.

Finalmente, y de conformidad con lo indicado en el artículo 8.1 del precitado Decreto 60/2012, de 5 de abril, quedan excluidos de la obligación de evaluar detalladamente sus repercusiones sobre el espacio los siguientes supuestos de planes, programas o proyectos, por considerarse, sobre la base de datos objetivos, que no es probable que tengan afecciones apreciables:

- Los siguientes instrumentos de planeamiento que afecten al suelo urbano: Planes de reforma interior, Estudios de detalle y los Programas para el desarrollo de actuaciones aisladas.
- Los planes, programas y proyectos relativos a las actuaciones y actividades consideradas como compatibles en las normas de aplicación directa de la presente norma de gestión.

Para todos estos casos, en consecuencia, no será necesario solicitar la Valoración Preliminar de repercusiones.

7.2.2. Planes, Programas y Proyectos obligatoriamente sometidos a evaluación detallada

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 60/2012, de 5 de abril, quedan obligatoriamente sometidos a evaluación detallada de sus repercusiones sobre el espacio de la Red Natura 2000 objeto de la presente norma de gestión los siguientes planes, programas y proyectos, por considerarse que pueden afectar de modo apreciable a estos espacios:

- Instrumentos de ordenación territorial que afecten a estos espacios.
- Instrumentos de planeamiento urbanístico distintos a los previstos en el apartado anterior.
- Los indicados expresamente como “potencialmente permisibles previa evaluación” en las normas de aplicación directa de la presente norma de gestión.

7.2.3. Resto de supuestos: Los planes, programas o proyectos que entrando en el campo de aplicación territorial y material del Decreto 60/2012, de 5 de abril, no hayan sido expresamente considerados en los apartados precedentes como excluidos de evaluación de repercusiones u obligatoriamente sometidos a evaluación detallada deberán someterse a evaluación detallada de sus repercusiones sobre la ZEC objeto de la presente norma de gestión si así se indica en las correspondientes valoraciones preliminares.

8. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN ACTIVA

Las directrices y medidas de gestión activa constituyen el conjunto de actuaciones necesarias que deben ejecutarse con la finalidad de que los hábitats y/o especies de la ZEC, y en especial aquellos que se hayan propuesto como objetivo, mantengan o alcancen un estado de conservación favorable. Una definición exhaustiva de la definición de “estado de conservación” se encuentra ampliamente documentada en los apartados 2.2.1. y 2.2.2. de esta memoria técnica.

Este conjunto de actuaciones son de naturaleza muy diversa, por lo que generalmente van dirigidas a coordinar y concretar eficazmente las políticas de uso público, investigación, conservación, recuperación y gestión de los recursos naturales de la zona.

Las actuaciones planteadas mediante estas DGA se pueden englobar en los siguientes apartados, en función de la naturaleza de las intervenciones:

A. Evaluación de comunidades

Engloba un conjunto de actuaciones, mediante las que se obtendrán los datos necesarios para actualizar el conocimiento de los impactos y amenazas que puedan ejercer alguna influencia sobre los hábitats y especies en la ZEC, así como la evolución del estado de conservación de los hábitats y especies que se hayan designado de interés.

De esta forma constituirán una herramienta, que sin necesidad de ser previa, será complementaria a las actuaciones que se desarrollen dentro del Proyecto de Mejora, Restauración y Conservación y del Proyecto de Información de los Valores Naturales.

Se han considerado las siguientes actuaciones:

- Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario.
- Seguimiento del estado de conservación de *Teucrium lepicepalum*.

B. Mejora, restauración y conservación.

Comprende un grupo de actuaciones destinadas a mejorar el estado de conservación de la flora y fauna, favorecer la regeneración de las zonas degradadas y corregir los principales impactos y amenazas, tanto actuales como potenciales, que suceden en la zona.

Mediante la ejecución de las actuaciones contempladas en este proyecto, se pretende contribuir activamente al cumplimiento del artículo 2 de la Directiva 92/43CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En dicho artículo se indica que en los espacios red natura 2000, se deberán adoptar medidas cuya finalidad sea el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario”.

Se han considerado las siguientes actuaciones:

- Control de las masas forestales de *Pinus halepensis* y *Eucalytus sp.*
- Control de especies exóticas invasoras.
- Erradicación de vertederos incontrolados

C. Información de los valores naturales para fomentar la conservación y el desarrollo sostenible del entorno.

Mediante las actuaciones contempladas, se pretende aumentar el conocimiento de los valores naturales de la zona por parte de la población local, con la finalidad de que los ciudadanos colaboren tanto directa, como indirectamente, en la conservación del medio ambiente.

Dentro de este apartado se han considerado las siguientes actuaciones:

- Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local.

DIRECTRIZ:	Nº
Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario.	1
ELEMENTOS FAUNÍSTICOS Y/O BOTÁNICOS FAVORECIDOS CON LA DIRECTRIZ:	AMENAZAS
Todos los hábitats y especies vegetales de la ZEC, así como las especies animales cuyo hábitat se localice en la ZEC.	B01.01 / B02.01.02 / I01
JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECTRIZ Y OBJETIVOS:	
<p>Justificación:</p> <p>Los hábitats son dinámicos, por lo tanto cambian con el tiempo en respuesta a los procesos naturales (p.e. etapas sucesionales más complejas al acercarse al clímax) o a regímenes de disturbios (p.e. etapas más simples después de un incendio). Estos disturbios, pueden ser debidos a causas naturales o humanas (p.e. introducción de especies, construcción de infraestructuras, etc.). Este dinamismo, tanto en un sentido como en otro, implica cambios en la composición de los hábitats y especies, como consecuencia de una respuesta de los organismos frente a esas variaciones. Estos cambios pueden originar que fluctúe el tamaño poblacional de algunas especies, llegando a producirse su extinción local. Esta extinción cobra importancia cuando se trata de endemismos con reducida área de distribución como ocurre en la ZEC “Algepsars de Finestrat” con la zamarrilla de yesar (<i>Teucrium lepicephalum</i>).</p> <p>Para conocer el dinamismo de los hábitats y especies que los componen (especialmente aquellas que se hayan definido como objetivo) y así poder aplicar las medidas necesarias para su gestión, conservación y restauración (en caso de que fuese necesario), es necesario llevar a cabo un seguimiento de la vegetación en la ZEC “Algepsars de Finestrat” (superficie, cobertura, distribución, riqueza de especies, presiones, etc.).</p> <p>Objetivos:</p> <p>Disponer información actualizada de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un catálogo de los hábitats y especies vegetales de interés presentes en la ZEC. 2. Una cartografía (E:1/10.000) en formato SIG, con una base de datos integrada de los hábitats y especies de interés. 3. La evolución de los diferentes parámetros que permitan el cálculo de los índices de los bloques del estado de conservación de los hábitats. 4. La detección temprana de las presiones y amenazas que puedan influir sobre los hábitats y especies consideradas objetivo, y en general de los cambios que puedan afectar a su estado de conservación. 5. La localización de núcleos poblacionales próximos de especies raras o endémicas (p.e. <i>Teucrium lepicephalum</i>), favoreciendo la conectividad y la fundación de nuevas poblaciones. 	
DESCRIPCIÓN GENERAL:	
<p>Se realizarán los trabajos necesarios para conocer los hábitats presentes en la ZEC, así como los procesos que intervienen en su estado de conservación, de manera que permita realizar la valoración de su estado de conservación. La cartografía inicial (E:1/10.000) ya se elaboró durante el año 2010, por lo que básicamente estos trabajos consistirán en la realización de una</p>	

actualización cartográfica de los hábitats al final de cada periodo de evaluación, en la que se registren los parámetros necesarios para evaluar el estado de conservación.

La valoración de la evolución del estado de conservación de todos los hábitats correspondiente a los bloques de rango y superficie ocupada se realizará mediante los datos cartográficos existentes. El bloque correspondiente a estructura y funciones para el hábitat 9540 se calculará mediante la comparación de los datos dasométricos disponibles en los inventarios forestales, y para el hábitat 1520* se empleará la evolución poblacional de *Teucrium lepicephalum*, obtenidos en la directriz “seguimiento del estado de conservación de *Teucrium lepicephalum*”.

AGENTES RESPONSABLES:

Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
Universidades y Centros de Investigación

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Toda la ZEC y la zona de conectividad ecológica

GRADO DE PRIORIDAD:

Necesaria: Toda la ZEC y la zona de conectividad ecológica

EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:

TERRENOS PÚBLICOS:

Asistencia externa

TERRENOS PRIVADOS:

Asistencia externa

ESTADO DE EJECUCIÓN:

En ejecución.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

1.300 €

FINACIACIÓN:

Fondos de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

DIRECTRIZ:	Nº
Seguimiento del estado de conservación de <i>Teucrium lepicephalum</i> .	2
ELEMENTOS FAUNÍSTICOS Y/O BOTÁNICOS FAVORECIDOS CON LA DIRECTRIZ:	AMENAZAS:
<i>Teucrium lepicephalum</i> , Hábitat 1520.	B01.01 / B02.01.02 / I01
JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECTRIZ Y OBJETIVOS:	
<p>Justificación:</p> <p>La zamarrilla de yesar (<i>Teucrium lepicephalum</i>) es un endemismo de hábitats gipsícolas, perteneciente a la familia de las labiadas, cuya área de distribución se restringe a la comarca del Algar en Alicante. Especies con un área de distribución tan restringida necesitan medidas de conservación, más o menos estrictas, para evitar efectos tan indeseados como su posible extinción. Por estos motivos, esta especie se encuentra dentro del Anexo II de la Directiva 92/43CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y, también está catalogada como vulnerable en el Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas.</p> <p>Actualmente existe en la ZEC “Algepsars de Finestrart” y sus proximidades los únicos 3 núcleos poblacionales que se conocen de este endemismo alicantino, localizados en los términos municipales de Finestrart, Orxeta, La Nucia y L'Alfàs del Pi. Hoy día, la influencia humana sobre la zona de distribución de esta especie, es lo suficientemente elevada como para tomar las medidas adecuadas que aseguren su supervivencia.</p> <p>Objetivos:</p> <p>Los objetivos perseguidos mediante la implementación de esta actuación son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar la supervivencia de la especie en su medio natural. 2. Localizar posibles poblaciones no conocidas de la especie. 3. Localizar zonas óptimas para incrementar su área de distribución, favoreciendo así la posibilidad de que de forma natural se establezcan conexiones entre las poblaciones conocidas. 4. Detectar, localizar y corregir los impactos y las amenazas que puedan contribuir a la degradación de las poblaciones de esta especie. 	
DESCRIPCIÓN GENERAL:	
<p>Se realizará un conjunto de acciones dirigidas a conocer la situación y favorecer el buen estado de conservación de la zamarrilla de yesar (<i>Teucrium lepicephalum</i>) dentro de la ZEC. Estas acciones servirán para determinar el estado de conservación de la especie y los requerimientos que puedan condicionar su área de distribución, favoreciéndose así la conexión con otras poblaciones próximas. Para ello, se realizarán seguimientos poblacionales de <i>T. lepicephalum</i> acompañados de trabajos cartográficos (E:1/10.000) donde se identificarán otros parámetros de interés (presiones, actuaciones de conservación, etc.).</p> <p>La valoración de la evolución del estado de conservación de la especie correspondiente al bloque de rango y hábitat se realizará mediante los datos cartográficos obtenidos mediante la ejecución de esta directriz, y con los ya indicados en la directriz “Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario”. El bloque correspondiente a población, se calculará mediante la comparación de los datos poblacionales obtenidos mediante esta directriz y los datos históricos disponi-</p>	

bles.	
Paralelamente, se realizará dentro de una campaña informativa y de concienciación ciudadana actuaciones para comunicar a la población local la necesidad de conservar esta especie que, “ <i>a priori</i> ” puede ser desconocida incluso entre la población local.	
AGENTES RESPONSABLES:	
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD:
Área de distribución en la ZEC y en el área de conectividad ecológica.	Prioritario: Zonas A Necesaria: Zonas B y Zona de conectividad ecológica.
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS:	TERRENOS PRIVADOS:
Asistencia externa Ejecución directa	Asistencia externa (previo Convenio de colaboración o arrendamiento de los terrenos).
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO:
En proyecto.	6.000 €
FINACIACIÓN:	
Fondos de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	

DIRECTRIZ:	Nº
Control de las masas forestales de <i>Pinus halepensis</i> y <i>Eucalyptus</i> sp.	3
ELEMENTOS FAUNÍSTICOS Y/O BOTÁNICOS FAVORECIDOS CON LA DIRECTRIZ:	AMENAZAS
Hábitat 1520 y <i>Teucrium lepicephalum</i> dentro de la ZEC	B01.01 / B02.01.02
JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECTRIZ Y OBJETIVOS:	
<p>Justificación:</p> <p>Las antiguas políticas forestales españolas fomentaron durante años las plantaciones de diferentes especies arbóreas (pinos, eucaliptos, etc.) por todo el territorio nacional, incluida la Comunidad Valenciana. El principal motivo para realizar estas plantaciones fue principalmente económico. En los hábitats carentes del estrato arbóreo (p.e. Gypsophiletalia), la presencia del mismo puede interferir en su correcto desarrollo, reducir su área de distribución, provocar fragmentación del hábitat o alteraciones físico-químicas entre otras cosas, y por lo tanto deteriorar su estado de conservación. Además, también puede disminuir la posibilidad de expansión de estos hábitats hacia espacios naturales próximos. Para paliar esto, es necesario favorecer su conectividad rompiendo los efectos barrera que pueden suponer las poblaciones de estas especies arbóreas dentro de la ZEC.</p> <p>Actualmente existen en la zona masas forestales de <i>Pinus halepensis</i>, así como diversas plantaciones de <i>Eucalyptus camaldulensis</i> y de <i>Eucalyptus gomphocephala</i>. Estas especies se han ido desarrollando de manera que hoy día los árboles alcanzan grandes dimensiones, y además existen abundantes pimpollos repartidos por el territorio con diferentes clases de edad. Esto último indica que a un ritmo más o menos rápido, son capaces de ir extendiéndose por la ZEC e ir colonizando el espacio.</p> <p>Objetivos:</p> <p>Mediante la implementación de esta directriz, se controlará la densidad y área de distribución de los ejemplares de <i>Pinus halepensis</i> y <i>Eucalyptus</i> sp.. en la ZEC en las zonas de presencia de hábitat 1520* Gypsophiletalia, de manera que no interfiera en la consecución de poblaciones saludables de las especies propias de este hábitat. Los objetivos perseguidos mediante esta actuación son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Favorecer la regeneración del hábitat 1520 (Gypsophiletalia) dentro de la ZEC. 2. Aumentar el estado de conservación del hábitat 1520 (Gypsophiletalia) dentro de la ZEC en aquellas zonas donde el pinar está actuando como un limitante. 3. Mantener el estado de conservación del hábitat 1520 (Gypsophiletalia) dentro de la ZEC en aquellas zonas donde el hábitat está bien conservado, pero donde están empezando a aparecer pimpollos. 4. Restaurar áreas con presencia de especies endémicas como <i>Teucrium lepicephalum</i>, sometidas a degradación debido a la presencia de pinares originados por la aplicación de antiguas políticas de repoblación forestal. 	
DESCRIPCIÓN GENERAL:	
Se realizará un conjunto de actuaciones encaminadas al control de las masas de <i>Pinus halepensis</i> y <i>Eucalyptus</i> sp. en el interior de la ZEC (tala, saca, preparación del terreno, previsión de repobla-	

ciones, etc.) y a evitar el deterioro de la zona. Este control consistirá en la eliminación concreta de la masa de pinos o en el control de su expansión, dependiendo de la riqueza florística de la zona a favorecer, tanto actualmente, como potencialmente.

Paralelamente, se realizará una campaña informativa y de concienciación para comunicar a la población local la necesidad de controlar el estrato arbóreo. La importancia de esta actuación radica en explicar a la ciudadanía que tras la eliminación del arbolado se favorecen los hábitats propios de la zona.

AGENTES RESPONSABLES:

Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Zonas del interior de la ZEC donde se desee favorecer la presencia de *Gypsophiletalia*.

GRADO DE PRIORIDAD:

Necesaria: Zona A.

EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:

TERRENOS PÚBLICOS:

Asistencia externa

TERRENOS PRIVADOS:

Asistencia externa (previo Convenio de colaboración o arrendamiento de los terrenos).

ESTADO DE EJECUCIÓN:

Ejecutada.

PRESUPUESTO:

12.000 €

FINACIACIÓN:

Fondos de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

DIRECTRIZ:	Nº
Control de especies exóticas invasoras.	4
ELEMENTOS FAUNÍSTICOS Y/O BOTÁNICOS FAVORECIDOS CON LA DIRECTRIZ:	AMENAZAS:
Todos los hábitats y especies autóctonos de la ZEC.	I01
JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECTRIZ Y OBJETIVOS:	
<p>Justificación:</p> <p>Una especie invasora es una especie no autóctona, que se establece en un ecosistema, hábitat natural o seminatural, es un agente de cambio y pone en peligro la diversidad biológica nativa, hasta el punto de llegar a provocar la extinción de las poblaciones de especies autóctonas. La desaparición de las especies autóctonas cobra más importancia cuando se trata de endemismos con reducida área de distribución, como es el caso de <i>Teucrium lepicephalum</i> en la ZEC Algepsars de Finestrat, endemismo gipsícola de la comarca del Algar (Alicante).</p> <p>La propagación de especies invasoras en España ha cobrado tal importancia que, por primera vez, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contempla la prevención y control de las especies exóticas invasoras, así como la creación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Por otra parte, en la Comunidad Valenciana, se aprueban las medidas para el control de especies exóticas invasoras mediante el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell.</p> <p>Actualmente existen en la ZEC diversas especies exóticas invasoras cuyo origen se debe principalmente a antiguas políticas forestales y a especies ornamentales que se han naturalizado, entre otras causas. Estas especies son: <i>Opuntia ficus-indica</i>, <i>Cylindropuntia tunicata</i>, <i>Austrocylindropuntia subulata</i>, <i>Agave americana</i>, <i>Ricinus communis</i> y <i>Arundo donax</i>, todas ellas contempladas en el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell.</p> <p>De todas las especies citadas anteriormente, las más abundantes son <i>Opuntia ficus-indica</i> y <i>Agave americana</i> al NE de la ZEC y <i>Ricinus communis</i> y <i>Arundo donax</i> en tramo del cauce del Río Anxero que discurre por la ZEC.</p> <p>Objetivos:</p> <p>Mediante la ejecución de esta directriz se pretende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar la presencia de especies vegetales invasoras dentro de la ZEC. 2. Controlar la expansión de nuevos ejemplares de especies vegetales invasoras dentro de las áreas naturales de la ZEC desde las propiedades privadas y las zonas urbanas. 3. Permitir la regeneración de los hábitats afectados por la presencia de especies invasoras, favoreciendo un incremento de su estado de conservación. 4. Favorecer el desarrollo de especies de interés, especialmente las recogidas en la Directiva 92/43CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, como el endemismo <i>Teucrium lepicephalum</i>. 5. Restaurar áreas degradadas de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC, debido a la presencia de especies exóticas invasoras. 	
DESCRIPCIÓN GENERAL:	

Se realizará un conjunto de actuaciones necesarias para controlar los ejemplares de las especies invasoras vegetales en diferentes zonas de la ZEC. Para ello se ejecutarán los trabajos necesarios para disminuir el área de distribución y evitar la dispersión de estas especies a otras zonas mediante:

1. La eliminación y control de los ejemplares presentes en las zonas A y B.
2. La detección temprana de nuevos ejemplares en todo el territorio.

AGENTES RESPONSABLES:

Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Toda la ZEC

GRADO DE PRIORIDAD:

Prioritario: Zonas A

Necesaria: Zonas B

Conveniente: Resto del espacio.

EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:

TERRENOS PÚBLICOS:

Asistencia externa

TERRENOS PRIVADOS:

Asistencia externa (previo Convenio de colaboración o arrendamiento de los terrenos).

ESTADO DE EJECUCIÓN:

En ejecución.

PRESUPUESTO:

2.200 €

FINACIACIÓN:

Fondos de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

DIRECTRIZ:	Nº
Erradicación de vertederos incontrolados	5
ELEMENTOS FAUNÍSTICOS Y/O BOTÁNICOS FAVORECIDOS CON LA DIRECTRIZ:	AMENAZAS
Todos los hábitats y especies de interés comunitario dentro de la ZEC.	E03
JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECTRIZ Y OBJETIVOS:	
<p>Justificación:</p> <p>La presencia de vertederos incontrolados puede repercutir muy negativamente en la conservación de los hábitats y especies de la zona. Aunque la mayor parte de los vertidos que se depositan en estos lugares son residuos de origen doméstico, éstos pueden generar importantes alteraciones del entorno que provocan impactos negativos sobre los hábitats y especies. Por estos motivos, es preciso limpiar estos espacios y transmitir a los residentes, la necesidad de eliminar estos puntos, fomentando el uso de los vertederos legales, haciéndoles saber la importancia de esta actuación para conservar los valores naturales del entorno.</p> <p>La presencia de estos vertederos generalmente se encuentra junto a las vías de comunicación, debido al abandono de los vertidos tras ser transportados con algún vehículo, y en las inmediaciones de las zonas ajardinadas donde se depositan los restos de podas. Actualmente, en la ZEC “Algepsars de Finestrat” hay varios vertederos incontrolados de esta naturaleza.</p> <p>Objetivos:</p> <p>Mediante la implementación de esta directriz se pretende conseguir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar los vertederos incontrolados presentes en la ZEC mediante la retirada de los residuos allí presentes. 2. Cambiar este tipo de hábitos entre los residentes para contribuir en la conservación y mantenimiento de los hábitats y especies. 3. Reducir el impacto visual que provoca sobre el paisaje la acumulación de desechos en el medio natural. 4. Disminuir el riesgo de incendio por acumulación de restos de podas. 5. Disminuir la probabilidad de aparición de nuevos focos de dispersión de especies exóticas invasoras a partir de los restos de podas procedentes de zonas ajardinadas. 6. Reducir la probabilidad de que se produzca contaminación del suelo y del agua. 	
DESCRIPCIÓN GENERAL:	
<p>Se realizará un conjunto de actuaciones encaminadas a la eliminación de los vertederos incontrolados en la ZEC mediante la retirada de todos los residuos depositados en estas zonas y a fomentar las buenas prácticas entre los residentes de la zona para evitar la aparición de nuevos focos de esta naturaleza. El fomento de buenas prácticas se realizará mediante una campaña informativa en la que se darán a conocer las principales características y valores de los hábitats y especies de la zona y los problemas que puede suponer el uso de vertederos incontrolados, tanto para la salud humana, como para el resto de hábitats y especies.</p> <p>Tras la retirada de los residuos, se valorará la necesidad de realizar una restauración de la zona</p>	

mediante el acondicionamiento del terreno y plantación de especies de interés.	
AGENTES RESPONSABLES:	
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Ayuntamiento de Algepsars de Finestrat	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD:
Toda la ZEC	Necesaria: Toda la ZEC
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS: Asistencia externa	TERRENOS PRIVADOS: Asistencia externa (previo Convenio de colaboración o arrendamiento de los terrenos).
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO:
Ejecutada.	500 €
FINACIACIÓN:	
Fondos de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	

DIRECTRIZ:		Nº
Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local.		6
ELEMENTOS FAUNÍSTICOS Y/O BOTÁNICOS FAVORECIDOS CON LA DIRECTRIZ:	AMENAZAS:	
Todos los hábitats y especies interés comunitario presentes en el ámbito de aplicación de la Norma de gestión..	B01.01 / B02.01.02 / E03 / I01	
JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECTRIZ Y OBJETIVOS:		
<p>Justificación:</p> <p>La población local es uno de los principales agentes implicados en la conservación del territorio. Sin embargo, y aunque de forma no premeditada, determinadas actuaciones pueden provocar situaciones que lleguen a ser una amenaza para los hábitats y especies que viven en el espacio.</p> <p>Por estos motivos, la difusión entre los ciudadanos de las características generales y valores de los hábitats y especies allí presentes, así como de los riesgos y amenazas que actualmente tienen, puede contribuir en gran medida en su conservación, tanto para el uso y disfrute actual, como para el de las generaciones futuras</p> <p>Objetivos:</p> <p>Mediante la ejecución de esta campaña de información se pretende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aumentar la estima de los espacios naturales y de las especies de interés por parte de la población local, así como fomentar comportamientos respetuosos con la naturaleza. 2.- Reducir los focos de dispersión de especies alóctonas y vertederos en el territorio. 3.- Proporcionar los recursos necesarios a la población para difundir los valores naturales del territorio, así como las estrategias empleadas para conservarlo. 4- Transmitir la importancia de la ZEC “Algepsars de Finestrat” dentro de la Red Natura 2000, y por lo tanto en la preservación de los hábitats y especies de interés comunitario. 5.- Identificar los diferentes colectivos que pueden verse afectados y que ejercen alguna influencia significativa en la zona. 		
DESCRIPCIÓN GENERAL:		
<p>Se realizará una campaña informativa entre la población local, con el objetivo de dar a conocer las principales características y valores de los hábitats y especies de la zona; especialmente las de interés comunitario y las especies endémicas.</p> <p>Se editará material informativo, con contenido adaptado al público al que se dirija, que se difundirá entre los diferentes colectivos de la zona. Se debe dar la información suficiente para que la ciudadanía acepte la necesidad de realizar algunas actuaciones y colabore activamente en la conservación.</p>		
AGENTES RESPONSABLES:		
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente		
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD:	
Todo el territorio.	Necesaria: Todo el territorio.	

EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS: Directa con personal dependiente de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (CITMA).	TERRENOS PRIVADOS: Si es necesario realizar alguna actividad en terrenos privados, se ejecutará directa con personal dependiente de la CITMA, previo acuerdo con los propietarios.
ESTADO DE EJECUCIÓN: En proyecto.	PRESUPUESTO: 1.400 €
FINACIACIÓN: Fondos de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	

9. PROGRAMA DE ACTUACIONES

En este capítulo se presenta sintéticamente el programa de actuaciones previsto para la ejecución de la Norma de Gestión de la ZEC de Algepsars de Finestrat - que no es otro que la suma de los diferentes proyectos y actuaciones previstos en el capítulo de Directrices y medidas de gestión actividades -. En función de su naturaleza y objetivos a conseguir, las actuaciones se han agrupado en tres grupos temáticos cuyo presupuesto se expone a continuación.

	Presupuesto (€)
Evaluación de comunidades	7.300
Mejora, restauración y conservación	14.700
Información de los valores naturales para fomentar la conservación y desarrollo sostenible del entorno.	1.400
TOTAL	23.400

A continuación se presenta el desglose del conjunto de medidas o actuaciones de gestión activa contempladas en esta Norma de Gestión, indicando su prioridad de ejecución en cada zona, la fuente de financiación, su estimación económica y la responsabilidad sectorial de la actuación.

	Nº	Nombre de la directriz, medida o actuación de gestión activa	Prioridad	Fuente de financiación	Presupuesto (€)	Responsabilidad sectorial de la actuación
A. Evaluación de comunidades	1	Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario	Necesaria: Toda la ZEC y la zona de conectividad ecológica	CITMA	1.300	Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Universidades y Centros de Investigación
	2	Seguimiento del estado de conservación de <i>Teucrium lepicephalum</i> .	Prioritario: Zonas A Necesaria: Zonas B y Zona de conectividad ecológica.	CITMA	6.000	Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
B. Mejora, restauración y conservación	3	Control de las masas forestales de <i>Pinus halepensis</i> y <i>Eucalyptus</i> sp.	Necesaria: Zona A	CITMA	12.000	Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
	4	Control de especies exóticas invasoras.	Prioritario: Zonas A Necesaria:	CITMA	2.200	Consellería de Infraestructuras, Territorio y Me-

			Zonas B Conveniente: Resto de la ZEC.			dio Ambiente
	5	Erradicación de vertederos incontrolados	Necesaria: Toda la ZEC	CITMA	500	Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Ayuntamiento de Algepsars de Finestrat
C. Información de los valores naturales.	6	Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local.	Necesaria: Todo el territorio.	CITMA	1400	Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
TOTAL					23.400	

10. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES PRESENTES EN LA ZEC.

La evaluación de los resultados de las medidas de conservación (normativa y directrices y medidas de gestión activa) sobre los hábitats y especies presentes en la ZEC se realizará periódicamente, coincidiendo en el tiempo con la realización de los Informes de aplicación de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE) previstos en su artículo 17.

Para evaluar los resultados de dichas medidas de conservación sobre los hábitats y especies se instauran dos sistemas de indicadores:

- Indicadores para el seguimiento del estado de aplicación de la norma.
- Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.

10.1. Indicadores para el seguimiento del estado de aplicación de la norma de gestión.

Con la finalidad de seguir y evaluar periódicamente la ejecución de la presente norma de gestión así como la efectividad de las mismas se ha desarrollado un sistema de indicadores. Así se han definido:

- Indicadores clave para conocer el grado de desarrollo de las medidas de gestión, el desarrollo económico y humano y el apoyo de otras administraciones,
- Indicadores de seguimiento y evaluación de las directrices y medidas de gestión activa

La expresión de tales indicadores figura en las siguientes tablas:

10.1.1. Indicadores clave para conocer el desarrollo de las medidas de gestión, desarrollo económico humano y apoyo de otras administraciones.			
	De Recursos	De Realización	De Resultados
Grado de desarrollo de las medidas de gestión	Inversión; % de Inversión económica por ha y año en el espacio red natura 2000 del total previsto durante la vigencia de la Norma de gestión.	Programas Iniciados; Programas iniciados en el ámbito de la Norma de Gestión y relacionados con la promoción y/o gestión de los mismos. Se diferenciará entre los programas o actuaciones derivados de la propia Norma de aquellos programas o actuaciones no incluidos en las mismas	
		Programas ejecutados; Programas ejecutados en el ámbito de la Norma de Gestión y relacionados con la promoción y/o gestión de los mismos. Se diferenciará entre los programas o actuaciones derivados de la propia Norma de aquellos programas o actuaciones no incluidos en las mismas.	

10.1.1. Indicadores clave para conocer el desarrollo de las medidas de gestión, desarrollo económico humano y apoyo de otras administraciones.

	De Recursos	De Realización	De Resultados
Desarrollo económico y humano	Inversión; Inversión económica por ha y año en el espacio red natura 2000 diferenciándose entre los derivados del propio plan de actuaciones de la presente Norma de aquella inversión derivada de agentes externos	Apoyo a la economía local Organizaciones, entidades y/o empresas que se benefician de apoyo financiero	
		Colaboración con la población local; Número de acuerdos, convenios u otro tipo de relación con entidades dirigidas a la gestión y/o promoción del lugar.	
		Participación de la población local; Número de voluntarios inscritos en programas de colaboración y/o gestión del espacio red natura 2000.	
Apoyo de otras administraciones.		Subvenciones o Ayudas; Subvenciones o ayudas públicas abiertas al público en general dirigidas a la consecución de los objetivos de conservación del lugar.	Sanciones; registro de sanciones emitidas por incumplimiento de la presente Norma
		Planes, programas y actuaciones; Número de planes, programas o actuaciones iniciados por otras administraciones entre cuyos objetivos se encuentre la consecución de los objetivos fijados en la presente Norma.	

10.1.2. Indicadores de seguimiento y evaluación de las directrices y medidas de gestión activa.

Directriz/Medida de Gestión Activa	Indicadores	
	Realizaciones	Resultados
1. Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario.	Se realizarán los trabajos técnicos y científicos necesarios para conocer la composición actual e histórica de los hábitats y especies de la ZEC, así como los procesos que intervienen en su	Número de trabajos.

10.1.2. Indicadores de seguimiento y evaluación de las directrices y medidas de gestión activa.		
Directriz/Medida de Gestión Activa	Indicadores	
	Realizaciones	Resultados
	distribución, de manera que permita realizar un seguimiento del estado de conservación al final de cada periodo de evaluación de esta norma de gestión.	
2.Seguimiento del estado de conservación de <i>Teucrium lepicephalum</i> .	Se realizarán los trabajos necesarios para asegurar la supervivencia y buen estado de conservación de las poblaciones de zamarrilla de yesar (<i>Teucrium lepicephalum</i>).	Evolución de la superficie y población por la zamarrilla de yesar respecto al periodo anterior.
3.Control de las masas forestales de <i>Pinus halepensis</i> y <i>Eucalytus sp.</i>	Localización de zonas de la ZEC con <i>Pinus halepensis</i> y <i>Eucalytus sp</i> donde pueda desarrollarse <i>Teucrium lepicephalum</i> .	Número de hectáreas con presencia de <i>Teucrium lepicephalum</i> donde se ha eliminado <i>Pinus halepensis</i> y <i>Eucalytus sp.</i>
4.Control de especies exóticas invasoras.	Localización de zonas de la ZEC con presencia de especies exóticas invasoras	Número de hectáreas y/o focos en la ZEC donde se han eliminado especies exóticas invasoras..
5.Eradicación de vertederos incontrolados	Trabajos técnicos encaminados a la erradicación del vertedero de la ZEC	Número de vertederos incontrolados que puedan aparecer de nuevo y la reutilización del erradicado en esta actuación.

10.2. Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.

En este apartado se establecen dos tipos de indicadores:

- Indicadores de seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.
- Indicadores para cuantificar el progreso de la Norma de Gestión en relación con la efectiva realización del seguimiento

10.2.1. Indicadores de seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.

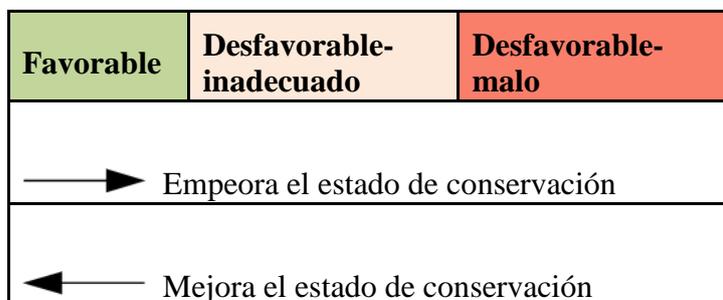
Son los mismos indicadores (parámetros) que han sido utilizados para establecer el estado de conservación descrito en el apartado 2.2. de la presente norma. Sin embargo, en este caso, no pretenden determinar de forma precisa si estos elementos han alcanzado el estado de conservación favorable o el grado de proximidad con respecto a este, dado que esta situación puede ser derivada de la comparación directa con el Valor Favorable de Referencia establecido en el punto 2.2. Los indicadores de seguimiento valoran, en cambio, si la evolución de los elementos de gestión es positiva o negativa con respecto a este “estado de conservación favorable” a mantener o alcanzar.

10.2.2. Indicadores para cuantificar el progreso de la Norma de Gestión en relación con el seguimiento.

Se establecen dos indicadores:

1. **Grado de seguimiento:** % de especies y hábitats para las que se ha evaluado el estado de conservación a los 6 años
2. **Grado de avance en objetivos de conservación:** % de especies y hábitats que
 - i. Mantienen el estado de conservación
 - ii. Mejoran el estado de conservación
 - iii. Empeoran el estado de conservación

A este efecto, el umbral para cuantificar un cambio en el estado de conservación se define como el paso de una categoría a otra, de forma que en la siguiente figura, cualquier cambio de categoría de derecha a izquierda es una mejora y un empeoramiento en el sentido contrario:



El cambio de la categoría Desconocido a cualquier otra categoría no se considera como una mejora o empeoramiento del estado de conservación, aunque si un avance en el grado de conocimiento de la especie o el hábitat. De igual forma, el paso de un estado de conservación conocido a la categoría Desconocido, implica sólo un retroceso en el grado de conocimiento.